

BIENS IMMOBILES

Permuta de Donación
Para el campo Deportivo
13 de Septiembre.

En Oriental, Pue. Municipio de su mismo Nombre de Estado de Puebla se levanta la presente acta, en la Oficina del Comisariado Ejidal siéndolo las once horas del día tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, estando presentes, los CC. IGNACIO BAEZ HERNANDEZ, JACOBO CASTILLO MORALES y MANUEL LARA CID, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, respectivamente, y los CC. ALEJO GONZALES CAMERON, FRANCISCO JUSTO LIERRA, y JESUS ESQUIVEL LOPEZ, Secretario, Presidente y Tesorero del Consejo de Vigilancia, respectivamente, del Comisariado Ejidal, y las CC. AVELINA MORALES LOBATO y REBECA LEON SANCHEZ, Presidenta, y Tesorera de la Parcela Agro-Industrial de la Mujer Campesina, ASI COMO LOS EJIDATARIOS QUE AL CALCE FIRMAN, con el fin, de efectuar una permuta, de conformidad, con la solicitud, hecha por los equipos de BASE BOLL, Y FUT-BOLL de la sección cuarta, en la que se expone la necesidad de contar con un campo deportivo para llevar a cabo sus eventos deportivos. exponiendo también que el único lugar que reúne las características ideales para ese fin, es la parte norte de aproximadamente 1-00-00 una hectárea de la parcela agro Industrial para la mujer Campesina. Motivo por el que se encuentran presentes las representantes, y después de haber escuchado ampliamente las explicaciones de los jugadores, en el sentido de que nos es para un beneficio personal, sino que se pretende, impulsar un medio de distracción, para los jóvenes, manifiestan las Ciudadanas Avelina Morales y Rebeca Leon S. que siéndolo para tal beneficio, únicamente, piden que se les proporcione, la misma cantidad de tierra y de igual calidad, no importando, la distancia, y se acepta la permuta.

TOMANDO LA PALABRA, el C. Ignacio Baez Hernandez, Presidente del Comisariado Ejidal, manifiesta, que la C. MARIA CALDERON YANES, donó una hectárea de su dotación, para cualquier beneficio colectivo, estando a cargo de ésta Administración, y pido que no habra objeción en que se ocupe para realizar la permuta deseada.

Tomando la opinion de los presentes, coinciden en que se apoye la petición de los jugadores, ya que no hay objeción de ninguna parte de los interesados en el ramo. Por lo que de ésta manera se realiza la permuta citada, con las parcelas ya citadas, al rubro, dejando para una fecha posterior, la inspección ocular, y las medidas que se adapten a las necesidades del proyecto.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente a las doce horas del día de su inicio, firmandola los que en la misma intervinieron y supieron hacerlo, y los que no estampan su huella digital... DAMOS FE.

A T E N T A M E N T E.
" TIERRA Y LIBERTAD."
EL COMISARIADO EJIDAL.

SECRETARIO.

TESORERO.

JACOBO CASTILLO M
CONSEJO DE VIGILANCIA.

MANUEL LARA C.

SECRETARIO.

TESORERO.

JESUS ESQUIVEL L.

CONSEJO DE
VIGILANCIA
21-08-1901-9
ORIENTAL PUE

FRANCISCO JUSTO L. ALEJO GONZALES C.

LAS CC. AVELINA MORALES LOBATO Y REBECA LEON SANCHEZ,
FIRMAN LA PRESENTE PERMUTA, COMO INTERERANTES, Y UNICAS RESPONSABLES DE LA U.A IM.

REBECA LEON SANCHEZ.

AVELINA MORALES LOBATO.



MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-1

Tipo de Alta: DONACIÓN

Número Inventario: 0102000001-1

Producto: TERRENOS RURALES

Grupo: TERRENOS

Categoría: Terrenos

SubCategoría: Campos

Fecha de Alta: 31/12/2024

Estatus: Existente

Frecuencia de Depreciación:
ANUAL
Depreciación Anual:
0.00 %
Monto Depreciado:
\$0.00

Folio Factura:
Sin Factura
Fecha de Factura:
01/12/2024
Costo:
\$0.00

Comentarios: DONACION DE 1 HECTAREA PARA CAMPO DE FUTBOL, PARCELA AGRO INDUSTRIAL DE LA MUJER CAMPESINA

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vitalidad: Terracería

Tipo de asentamiento: Ejido

Clave de localidad:

Clave del municipio: 20-05

Nombre de vitalidad: 1 HECTAREA PARA CAMPO DE FUTBOL, PARCELA AGRO INDUSTRIAL DE LA MUJER CAMPESINA
Número Exterior:
Nombre del asentamiento:
Nombre de localidad: ORIENTAL
Nombre del municipio/delegación:
municipio/delegación:



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-1

Fecha y hora de Impresión
13/ene/20 07:10 p. m

Código postal:
75020

Entidad Federativa: PUEBLA
Tipo de inmueble: Terreno

Valor catastral o último avalúo: \$0.00

Clave de la Entidad 21
Federativa:
Naturaleza del Inmueble: Rústica
Uso del inmueble: CANCHA DE BEISBOL Y DE FUTBOL
Operación que da origen a la DONACION
Títulos: EJIDO
Hipervínculo Sistema de información inmobiliaria:
Unidad administrativa de descripción: SINDICATURA MUNICIPAL
Responsable: LISETT RUGERIO GUERRERO

Responsable de Seguimiento: LISETT RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ESCRITURAS DEL
PREESCOLAR
OCTAVIO PAZ
ORIENTAL, CABAERA



NOTARIA PUBLICA No. 1
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SAN JUAN DE LOS LLANOS,
LIBRES, PUE.

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
Titular

LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ
Suplente

Instrumento No. 15,584.

Volumen No. 1219.

Título para: AL HONORABLE GOVERNADOR DEL MUNICIPIO DE LIBRENTAL
DEPARTAMENTO DE FUERTE.

VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE (2 1 9)

INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO

(1 5 5 8 4) .

-- En San Juan de los Llanos, Distrito Judicial de ORIENTAL, del Estado de Puebla, siendo las diez horas del día siete de junio del año dos mil cinco,-----

-- YO, Licenciado ISAI GRACIDA MARTINEZ, Notario Suplente en la Notaría Pública número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de éste Distrito Judicial, en ejercicio, por licencia de la Titular Licenciada ENOE GONZALEZ CABRERA, actuando en su Protocolo y con su sello de autorizar, procedo a redactar la escritura que contiene: EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA,

que celebra de una parte por su propio derecho el señor JOSE HIPOLITO BRIONES SANCHEZ socialmente conocido como JOSE BRIONES SANCHEZ, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA" y de la otra, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, representado por los señores RAUL PEREZ CARRION Y NORMA CARREON VALDEZ, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA".-----

-- De conformidad con lo dispuesto por los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES-----

-- Manifiesta "LA PARTE VENDEDORA", bajo protesta de decir verdad:-----

-- I.- DEL INMUEBLE. Que por escritura número dos mil quinientos ochenta y tres, de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Cerón Vélez, en esa fecha Juez de lo Civil y Notario por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, se protocolizó la escritura privada de compraventa celebrada con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante testigos instrumentales, mediante la cual adquirió en su estado civil de sujeto, por compra realizada a la señora Paula Briones, EL

PREDIO URBANO UBICADO EN LA SECCION SEGUNDA DE LA POBLACIÓN DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, con superficie de: 1,600 M2. (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) y las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en cuarenta metros, con calle actualmente Dos Poniente; AL SUR, en cuarenta metros, con calle actualmente Veinte de Noviembre; AL ORIENTE, en cuarenta metros, con calle actualmente Seis Norte; y, AL PONIENTE, en cuarenta metros, con calle actualmente Cuatro Norte.-----

-- II.- DATOS DE INSCRIPCION. El primer testimonio de la escritura de referencia, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, bajo la partida número 430 (CUATROCIENTOS TREINTA), a fojas 217-V., (DOSCIENTOS DIECISIETE VUELTA) del

COTEJADO

Tomo 33 (TREINTA Y TRES) del Libro numero 1 (UNO), de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

-- III.- CONTRIBUCION PREDIAL. El inmueble descrito se encuentra al corriente en el pago de su contribución predial, que realiza con la cuenta U 328 (URBANA TRESCIENTOS VEINTIOCHO), como lo demuestra con el recibo correspondiente.

-- IV.- GRAVAMENES. Que dicho inmueble, se encuentra libre de gravámenes y de toda limitación de dominio, sin anotación alguna relativa a declaratorias que establezcan provisiones, usos, reservas y destinos o de áreas y predios.- Dados estos antecedentes, otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

-- PRIMERA.- El señor JOSE HIPOLITO BRIONES SANCHEZ socialmente conocido como JOSE BRIONES SANCHEZ, por su propio derecho VENDE al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, quien COM P R A y adquiere para sí, representado por los señores RAUL PEREZ CARRION Y NORMA CARREON VALDEZ, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA SECCION SEGUNDA DE LA POBLACIÓN DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, con la superficie, medidas y colindancias descritas, en el antecedente primero, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Transmitiendo desde hoy "LA PARTE VENDEDORA" a "LA PARTE COMPRADORA", a través de sus representantes, la posesión y el pleno dominio del inmueble de que se trata, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a los mismos por usos, costumbres, servidumbres y aciones sin reserva ni limitación alguna.

-- SEGUNDA.- El precio de ésta operación es la cantidad de: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con el que están conformes ambas partes; importe que "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta haber recibido con anterioridad a éste acto a su entera satisfacción y conformidad de "LA PARTE COMPRADORA", a quien por ésta cláusula le otorga el recibo más amplio, valedero y eficaz que en derecho proceda.

-- TERCERA.- Estiman los contratantes que el precio fijado es el justo y real valor de los inmuebles de que se tratan, no existiendo error, dolo, lesión o mala fe, renunciando de conformidad con lo dispuesto por los artículos diez, once y mil cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a las acciones de rescisión y de nulidad que dieren lugar y plazo para oponerlas, así como al dictamen posterior de peritos y con ello a las disposiciones de los siguientes artículos: 1477.- Habrá lesión en los contratos, cuando la



Usu: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0101000001-1

Fecha y
13/ene/20

hora de Impresión 07:51 p. m

Número Inventario: 0101000001-1

Producto: TERRENOS URBANOS

Grupo: TERRENOS

Categoría: Terrenos

SubCategoría: Terrenos y predios urbanos baldíos

Fecha de Alta: 31/12/2024

Estatus: Existente

Marca: INSTRUMENTO 15584 VOLUMEN 1219

Modelo: TERRENO P PREEESCOLAR OCTAVIO PAZ

Número de Serie: INSTRUMENTO 15584 VOLUMEN 1219 TERRENO P PREEESCOLAR OCTAVIO PAZ

Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL

Frecuencia de Depreciación: ANUAL
Depreciación Anual: 0.00 %
Monto Depreciado: \$0.00

Folio Factura: Sin Factura
Fecha de Factura: 01/12/2024
Costo: \$200,000.00

Comentarios: INSTRUMENTO 15584 VOLUMEN 1219 TERRENO P PREEESCOLAR OCTAVIO PAZ

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Calle

Tipo de asentamiento: Colonia

Clave de localidad:

Clave del municipio: 20-05

Clave de la Entidad 21
Federativa:

Naturaleza del Inmueble: Urbana

Nombre de vialidad: SECCION SEGUNDA

Número Exterior:

Nombre del asentamiento: ORIENTAL

Nombre de localidad: ORIENTAL

Nombre del municipio/delegación:

Entidad Federativa: PUEBLA

Código postal: 75020

Tipo de inmueble: Terreno



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0101000001-1

Uso del inmueble: INSTRUMENTO 15584 VOLUMEN 15584 TERRENO P PREEESCOLAR

Operación que da origen a la ESCRITURA

Valor catastral o \$200,000.00
último avalúo:

Títulos: INSTRUMENTO 15584 VOLUMEN 1219 TERRENO P PREEESCOLAR

Hipervínculo Sistema de Información Inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL

adscripción:

Responsable: LISETT RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Área: LISETT RUGERIO GUERRERO

Responsable de Seguimiento: LIZBETH MEJIA ESPRITU

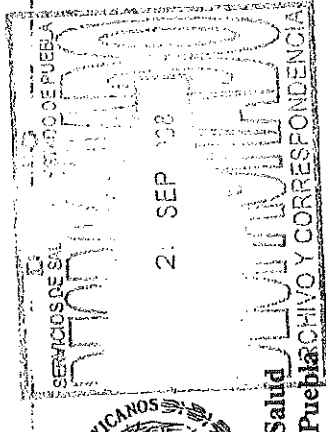
Nombre y Firma

Panteon de San
Anteño.

Copia de Aljidiación



Servicios de Salud
del Estado de Puebla



Dependencia	SERVICIOS DE SALUD DEL
	ESTADO PUEBLA
Sección	DEPTO. SALUD AMBIENTAL Y O.
Mesa	CORRESPONDENCIA
Número de Oficio	5013/ 04847
Expediente	

ASUNTO: El que se indica.

"1998, QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO UNIVERSAL A LOS
DERECHOS HUMANOS"

Puebla, Pue., 29 SEP 1998

C.DR.JOSE PABLO TRINIDAD MUÑOZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ORIENTAL PUEBLA
P R E S E N T E

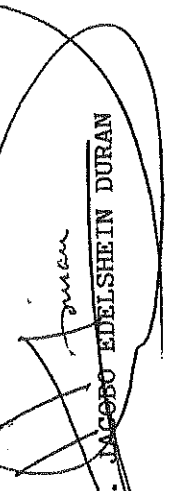
En contestación a su atento oficio mediante el cual solicita la Autoriza-
ción Sanitaria del predio destinado para panteón ubicado en el predio Ce-
rro Bola de la Comunidad de San Antonio Virreyes, Municipio de Oriental,
Puebla.

Una vez analizado el expediente de la citada solicitud esta Dirección de
Regulación y Fomento Sanitario a mi cargo no tiene inconveniente en con-
ceder la Autorización, haciendo la siguiente recomendación.

- Construir una barda de 2.00 metros de altura para evitar el acceso a
personas no autorizadas y animales, con el fin de evitar riesgos o da-
ños a la Salud de la Población.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta
y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
DIRECTOR DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO


LIC. JACOBO EDELSHEIN DURAN

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos
en el cuadro del ángulo superior derecho.

c.c.p. Dra. Patricia E. Parra Maldonado.- Coordinadora de la Jurisdicción
Sanitaria No. IV.- Presente.
c.c.p. C.José Luis Salgado Oropeza.- Coordinador de Regulación Sanitaria
de la Jurisdicción Sanitaria No. IV.-Presente.
c.c.p. C.Alfredo Martínez Moreno.- Pdte. Comisariado Ejidal de San Anto-
nio Virreyes.- Presente.

SEAN VIGENTES LOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE FUERON EN EL ESTADO DE JALISCO
REGULACIÓN SANITARIA Y DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y DE LA LECHE Y DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y DE LA LECHE
DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y DE LA LECHE Y DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y DE LA LECHE

ARTÍCULO 1.º DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE FUERON EN EL ESTADO DE JALISCO

1.º ASPECTO LEGAL DE LA LEY

En base a la Ley General de Salud Artículos 342 y 13, 23,
30, 40, 72, 89, 98, 67 del Reglamento en materia de Con-
trol Sanitario de la fabricación de Organos, tejidos y de
los derivados de seres Humanos y con oficio No _____ de
fecha _____ girado por la Jefatura
ra de Servicios Coordinados, se efectua la inspección fi-
sica al predio propuesto para Cementerio.

2.º DATOS GENERALES

Localidad SAN ANTONIO IRREYES Municipio ORIENTAL
Fecha de solicitud _____ Conducto de la mis-
ma _____
No de habitantes 1100 Beneficiarios 1200
Nombre del lugar de ubicación del predio CERRO BOLA
Régimen de Propiedad del Predio EJIDAL
(Ejidal, comunal o priva-
da, otro especificar).
Promedio anual de mortalidad (con base de 5 años a la fecha
de fundación) 62 Comunidades o Ranchos
rías que beneficiaría el Cementerio SAN ANTONIO VIRREYES,
EX-HACIENDA TEOLYOUCAN Y EX-HACIENDA LA NORIA

3.º ASPECTO TECNICO

Distancia en metros del predio a las ultimas ceses habitan-
tes

800

(Recomendable de 500 a 1 800 mts.)

4.- TOPOGRAFIA

Topografía del terreno PLANICIE
(Planicie, barranca, lomero, etc.)
Aspecto general del predio PLANO
(Plano, escarpado, inclinado, etc.)

Aspecto geológico ARCILLOSA
(Arcilloso, arenoso, pedregoso, etc.)

5.- CLIMATOLOGIA E HIDROLOGIA

Clima del lugar FRIO
(Frio, templado, caluroso, etc.)

Las lluvias son: ESCASAS
(Escasas, intermitentes, continuas, etc.)

¿Cuando llueve, se estanca el agua en algunos lugares del terreno? NO y dura mucho tiempo en secarse

Distancia de: pozos, manantiales, lagos, etc., próximos al predio 1 KM.

Profundidad del agua en pozos próximos al predio 90 Mts.

Aspecto del agua de los pozos LIMPIA
(Limpia, turbia, etc.)

¿El agua de estas fuentes, se utiliza para la alimentación? SI

¿Existe algún tratamiento para su consumo? SI (CLORACION)

¿Existen pozos o fuente de abastecimiento que se puedan contar con productos de desintegración cadavérica? NO

6.- CORTE GEOHIDROLOGICO

Excavaciones:

A 1.00 Mts. se encontró (tierra, arena, tepalcates, piedra, etc.) TIERRA

A 2.00 Mts. se encontró (Arcilla, arena, tepetate, piedra, etc.,) ARENA
 A 3.00 Mts. se encontró (Arcilla, arena, tepetate, piedra, etc.,) ARENA
 A 4.00 Mts. se encontró (Tierra, arena, tepetate, piedra, etc.,) ARENA

PROFUNDIDAD

Capa frática del agua en estiaje o sequía 50 en
 época de lluvias 40

7.- FAUNA Y FLORA

Especies silvestres existentes en la zona de ubicación del predio CONEJO, RATON, ARDILLA, VIBORA,

Aspecto general del predio en relación a la flora existente

ARBUSTOS, NOPALES, MAGUEYES

(Arboles, arbustos, matorrales, maleza, etc.)

8.- ASPECTO LEGAL DEL PREDIO

¿Existe documento legal de la propiedad del predio? SI
 Especifique RESOLUCION EJIDAL

(Escritura, donación, resolución ejidal, etc.)
 ¿Existe controversia o litigio entre vecinos del lugar o con el propietario (poseedor) de predio? NINGUNO

9.- CROQUIS

De acuerdo con el diagrama, localizar el predio propuesto para Cementerio, con medidas y colindancias, orientación distancia a la población marcando dirección de vientos dominantes, etc.

MERCER
VIENTOS
DOMINANTES

REGISTRACION

RESERVACIONES

Localidad y Municipio _____ de _____ 19__

RECIBI LA ENCUESTA

Jose P. Sabido
Jose P. Sabido
22-09-97

NOMBRE: _____ CARGO: _____

Firma y sello de las autoridades solicitantes:

NUMERO Y CARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ORIENTAL
C.DR. J. PABLO T. MUÑOZ RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ DE SAN ANTONIO VIRREYES
C. JOSE NEPOMUCENO HERRERA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN
ANTONIO VIRREYES C. ALFREDO MARTINEZ MORENO.
Vo. Bo.
REGISTRACION SABIT AIA Y DEL RULLO

FIRMAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ORIENTAL AIEBLA



RECEIVED OFFICIALS



PROCURADURIA AGRARIA

Av. Juárez No. 51 Teziutlán, Pue. (73800)

CONTRATO DE USUFRUCTO

CONTRATO DE USUFRUCTO DE TIERRAS EJIDALLS QUE CELLEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR CARMELLO EMILIO LOPEZ CAMACHO (EJIDATARIO) Y POR LA OTRA EL SEÑOR ARTURO HUMBERTO REYES MOCTEZUMA (EJIDATARIO), A QUIENES EN LO SUSCESIVO SE LES DENOMINARA EL PROPIETARIO Y EL USUFRUCTUARIO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA EL PROPIETARIO:

- 1.- QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL EJIDO DE SAN-ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, DEL ESTADO DE PUEBLA TAL Y COMO LO ACHREDITA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 00000081881, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON EL FOLIO 21FD00081793, EXPEDIDO POR EL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y CINCO. - - - - -
- 2.- QUE ES PROPIETARIO DE LA PARCELA IDENTIFICADA CON EL NUMERO TRECE DE LA ZONA UNO, POLIGONO UNO DE UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 00=84=96.54 HAS., DE TIERRAS PARCELADAS. - - - - -
- 3.- QUE ES SU INTENCION, OTORGAR EL USUFRUCTO DE 00=44=05.58 HAS., DE LAS TIERRAS PARCELADAS DE QUE ES PROPIETARIO, AL USUFRUCTUARIO. - - - - -
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: "CONOCIDO", SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA. - - - - -

II.- DECLARA EL USUFRUCTUARIO:

- 1.- QUE ES DE INTERES DEL SEÑOR ARTURO HUMBERTO REYES MOCTEZUMA, QUE EL PROPIETARIO LE OTORQUE EN USUFRUCTO LAS TIERRAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CUALES DESARROLLARA ACTIVIDADES DE CARACTER AGRICOLA. - - - - -
- 2.- QUE CONOCE LAS MODALIDADES A LAS CUALES ESTA SUJETA LA PROPIEDAD EJIDAL Y LO QUE DISPONE LA LLY AGRARIA, EN LO RELATIVO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - -
- 3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: "CONOCIDO", SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA. - - - - -

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES DESCRITAS, ES SU INTERES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE FORMALIZAR SUS RELACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - - - - -

CON BASE EN LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS



PROCURADURIA AGRARIA

Av. Juárez No. 51 Teztlitlán, Pue. (73800)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 43, 45, 73, 74 Y 79 DE LA LLEY AGRARIA, 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL 980 AL 1048 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL LA MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL; LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- EL PROPIETARIO OTORGA AL USUFRUCTUARIO, OO=44=05.58 HAS., DE TIERRAS PARCELADAS, DE SU PROPIEDAD, DESCRITA EN LA DECLARACION I, INCISO 2 CON EL PROPOSITO DE QUE ESTE REALICE ACTIVIDADES DE CARACTER AGRICOLA. SUPERFICIE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SEGUNDA.- EL PROPIETARIO SE COMPROMETE A NO ENTORPECER, NI ESTORBAR LA LABOR DEL USUFRUCTUARIO, RESPECTO DE LAS TIERRAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ---
TERCERA.- EL USUFRUCTUARIO PODRA TRANSMITIR, ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR EL USUFRUCTO QUE SE LE OTORGA, SIN QUE POR ELLO REQUIERA DEL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIENDO RESPONSABLE DEL MENOSCATO QUE TENGAN LAS TIERRAS POR CULPA O NEGLIGENCIA DE LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA. ---
CUARTA.- EL PROPIETARIO AUTORIZA AL USUFRUCTUARIO EL HACER TODA CLASE DE ACONDICIONAMIENTOS, REPARACIONES Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE USUFRUCTUADO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE APROVECHAMIENTO PERSEGUIDO POR EL USUFRUCTUARIO. ---
QUINTA.- EL PROPIETARIO EL USUFRUCTO AL USUFRUCTUARIO, POR LA CANTIDAD DE

SEXTA.- EL USUFRUCTUARIO ASUME LA OBLIGACION DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PROPIETARIO, CUALQUIER PERTURBACION DE SUS DERECHOS, RESPECTO DE LAS TIERRAS USUFRUCTUADAS. ---
SEPTIMA.- EL PROPIETARIO LIBERA AL USUFRUCTUARIO DE LA OBLIGACION DE OTORGAR FIANZA POR EL USUFRUCTO QUE SE LE OTORGA. ---
OCTAVA.- EL USUFRUCTUARIO TENDRA EL DERECHO A EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES Y EXCEPCIONES REALES, PERSONALES O POSESIONARIAS Y SER CONSIDERADO COMO PARTE EN TODO LITIGIO QUE TENGA QUE VER CON LAS TIERRAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUNQUE SEA SEGUIDO POR EL PROPIETARIO. ---
NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE TREINTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FIRMA (PRORROGABLE O NO ATENDIENDO A LOS ACUERDOS DE LAS PARTES).



PROCURADURIA AGRARIA

-- 3 --

Av. Juárez No. 51 Teziutlán, Pue. (73800)

DECIMA.- EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSA CON -
MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CON-
TRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION -
DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DEL DOMICILIO DEL PROPIE-
TARIO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CO-
RRESPONDER EN RAZON DE SUS DOMICILIOS FUTUROS O POR CUALQUIER
OTRA CAUSA. - - - - -

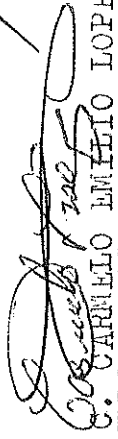
DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRA EFECTOS A PAR--
TIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, MISMO QUE PODRA SER REVI-
SADO, MODIFICADO O ADICIONADO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, -
LO QUE EN TODO CASO SE DEBERA HACER CONSTAR POR ESCRITO. - - -
DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO
TO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y UNA COPIA QUEDARÁ-
PARA EL ARCHIVO DEL COMISARIADO EJIDAL. - - - - -

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y
CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESEN-
TE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - -

POR LA PROCURADURIA AGRARIA

ING. JESUS PERALTA HERNANDEZ

VISITADOR AGRARIO


C. CARMELO EMILIO LOPEZ CARRACHO

EL PROPIETARIO



C. ARTURO HUMBERTO REYES NOCHEZUL

EL USUFRUCTUARIO

T E S T I G O S :



C. ALFREDO MARTINEZ MORENO

PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

DE SAN ANTONIO VIRREYES.



C. JUAN RAMIREZ MARTINEZ

PDTE. DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SAN ANTONIO VIRREYES.



MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-2

Número Inventario: 0102000001-2

Producto: TERRENOS RURALES

Tipo de Alta: DONACIÓN

Grupo: TERRENOS

Marca: OFICIO. 5013 CONTRATO DE USUFRUCTO EN DONACION PARA PANTEON EN CERRO BOLA EN SAN ANTONIO VIRREYES
Modelo: OFICIO. 5013 CONTRATO DE USUFRUCTO EN DONACION PARA PANTEON EN CERRO BOLA EN SAN ANTONIO VIRREYES
Número de Serie: OFICIO. 5013 CONTRATO DE USUFRUCTO EN DONACION PARA PANTEON EN CERRO BOLA EN SAN ANTONIO VIRREYES
Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL

Categoría: Terrenos

SubCategoría: Tierras

Fecha de Alta: 31/12/2024
Estatus: Existente

Frecuencia de Depreciación: ANUAL
Depreciación Anual: 0.00 %
Monto Depreciado: \$0.00

Folio Factura: Sin Factura
Fecha de Factura: 01/12/2024
Costo: \$0.00

Comentarios: OFICIO. 5013 CONTRATO DE USUFRUCTO EN DONACION PARA PANTEON EN CERRO BOLA EN SAN ANTONIO VIRREYES

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Terracería

Tipo de asentamiento: Ejido

Clave de localidad:

Clave del municipio: 20-05

Nombre de vialidad: OFICIO. 5013 CONTRATO DE USUFRUCTO EN DONACION PARA PANTEON EN CERRO BOLA EN SAN ANTONIO VIRREYES
Número Exterior: CERRO BOLA
Nombre del asentamiento: CERRO BOLA
Nombre de localidad: SAN ANTONIO VIRREYES
Nombre del municipio/delegación: ORIENTAL



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

Clave de la Entidad 21
Federativa:

Naturaleza del inmueble: Rústica

Uso del inmueble: PANTEON

Operación que da origen a la DONACION propiedad:

Títulos:

Hipervínculo Sistema de información inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL adscripción:

Responsable: LISETT RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Área: LISETT RUGERIO GUERRERO

Valor catastral o \$0.00 último avalúo:

Tipo de inmueble: Terreno

Entidad Federativa: PUEBLA

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-2

Código 75020 postal:

Responsable de Seguimiento: LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

Donación
Crio



INSTITUTO LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PÚBLICO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE
LIBRES
2019

Con fundamento en los artículos 11, 16, 118 y 119 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, la suscrita Registradora Pública de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Libres, Puebla, **Licenciada Ana Luisa Bautista Jiménez.**

CERTIFICO

Que en el acervo registral de esta oficina a mi cargo obra copia certificada de la escritura número 13,073, volumen 193, que paso ante la fe pública del Licenciado ISAI GRACIDA MARTÍNEZ, en esa fecha Notario Suplente en la Notaría Pública Número Uno de Libres, Puebla, en la que consta: Donación Pura, a favor del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA**, respecto los siguientes inmuebles: **A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 15 SUR, NUMERO 34; Y, B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 15 SUR, NÚMERO 36, AMBOS DE LA POBLACIÓN DE ORIENTAL, PUEBLA.**

-- VOLUMEN NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES (193) -----

-- INSTRUMENTO NUMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES (13,073) -----

-- En San Juan de los Llanos, Libres, Puebla, siendo las once horas del día siete de agosto de dos mil dos, YO, Licenciado ISAGRACIDA MARTINEZ, Notario Suplente de la Notaría Pública número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de éste Distrito Judicial, en ejercicio, por licencia de la Titular Licenciada ENOE GONZALEZ CABRERA, actuando en su Protocolo y con su sello de autorizar, procedo a redactar la escritura que contiene LA DONACION PURA, que otorga la señora ANGELICA RODRIGUEZ VELEZ, en lo sucesivo "LA DONANTE", a favor del

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA, en lo sucesivo "LA

PARTE DONATARIA", representado en este acto por los señores Médico Veterinario

Zootecnista ARTURO MORENO SEGRESTE y Licenciado DONACIANO LUNA RODRIGUEZ.

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU CARÁCTER DE
CIRCUNSCRIPCION DE LA PROPIEDAD
DE BIENES PUEBLA
2018 - 2024

De conformidad con lo dispuesto por los antecedentes y cláusulas siguientes:-

----- ANTECEDENTES -----

-- Manifiesta "LA DONANTE", bajo protesta de decir verdad. -----

-- I.- DEL INMUEBLE. Que por escritura número cinco mil quinientos treinta y uno, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Amadeo Fuentes Añónve, quien en esa fecha fungía como Juez de lo Civil y Notario Público por Ministerio de Ley de éste Distrito Judicial, adquirió por aplicación de bienes, los siguientes inmuebles:-

-- A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINCE SUR NUMERO TREINTA Y CUATRO, DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA, con superficie de: 135.72 M2. (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en once metros, setenta centímetros, con propiedad de Teresa Lazcano, Calle de por medio; AL SUR, en once metros, setenta centímetros, con propiedad de Angélica Rodríguez Vélez, AL ORIENTE, en once metros, sesenta centímetros, con propiedad de Rosendo Vélez Alfaro; y, AL PONIENTE, en once metros, sesenta centímetros, con propiedad de Ana María Reyes y Calle de por medio.-----

-- B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINCE SUR NUMERO TREINTA Y SEIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA, con superficie de: 192.10 M2. (CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, DIEZ CENTÍMETROS) y las medidas y linderos siguientes: AL

NORTE, en diez metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Consuelo Vélez Viuda de Alfaro; AL SUR, en diez metros, diez centímetros, con propiedad de Rosa Martha y Rosendo Alfaro Vélez; AL ORIENTE, en dieciocho metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ofelia Vélez de González; y, AL PONIENTE, en dieciocho metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ana María Reyes, calle de por medio.-----

-- II.- DATOS DE REGISTRO. El primer testimonio de la escritura de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial bajo la partida número 201 (DOSCIENTOS UNO), a fojas 201 (DOSCIENTOS UNO), tomo 39 (TREINTA NUEVE), libro número 1 (UNO), con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-----

-- III.- CONTRIBUCION PREDIAL. Realiza el pago de su contribuciones prediales con las cuentas números U-592 y U-8484, (U GUION QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) y (U GUION OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), respectivamente, como lo demuestran los recibos correspondientes.-----

-- IV.- GRAVAMENES. Que dichos inmuebles se encuentran libres de gravámenes, de toda limitación de dominio, sin que existan anotaciones relativas a declaratorias que establezcan provisiones, usos, destinos y reservas de áreas o predios, como constan en los Certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad. Dados estos antecedentes, otorgan las siguientes:-----

----- CLASULAS -----

-- PRIMERA.- La señora ANGELICA RODRIGUEZ VELEZ, por su propio derecho, hace DONACION PURA, a favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA, respecto de los siguientes inmuebles: A). PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINCE SUR NUMERO TREINTA Y CUATRO; Y, B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINCE SUR NUMERO TREINTA Y SEIS, AMBOS DE LA POBLACIÓN DE ORIENTAL, PUEBLA, con las superficies, medidas y colindancias, descritas en el antecedente I, incisos A) y B), respectivamente.-----

-- Transmitiendo desde hoy "LA DONANTE" a "EL DONATARIO", la posesión y el pleno dominio del inmueble de que se trata, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al mismo por usos, costumbres, servidumbres y accesiones sin reserva ni limitación alguna.-----

-- SEGUNDA.- "EL DONATARIO", a través de los señores Médico Veterinario Zootecnista ARTURO MORENO SEGRESTE y Licenciado DONACIANO LUNA RODRIGUEZ, en su

NOTARIO JURISCO NUBIAL
DEL MUNICIPIO JUCIAL
SAN JUAN DE LOS RIOS, PUEBLA, PUE.

carácter de PRESIDENTE y SINDICO MUNICIPAL, respectivamente, del Municipio de Oriental, Puebla, aceptan la donación del inmueble realizada por "LA DONANTE" a favor de su representado y agradecen su generosidad a "LA DONATARIA", inmueble que será destinado para obras de beneficio social del Municipio de Oriental, Puebla.-----

-- TERCERA.- De conformidad con lo dispuestos por el artículo dos mil doscientos tres, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el valor en dinero de los bienes donados son: a).- La cantidad de: \$13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el descrito en el Inciso A) y la cantidad de \$49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el descrito en el Inciso B), de la cláusula inmediata anterior.-----

-- CUARTA.- "LA DONANTE", manifiesta que se reserva otros bienes que le permiten vivir decorosamente, por lo tanto, con la presente DONACION, no se perjudican derechos de terceros, además, agrega que los inmuebles donados se encuentran libres de gravamen, de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus contribuciones, sin adeudos fiscales o de otra índole, obligándose de manera voluntaria a responder por el saneamiento y la evicción con apego a la ley.-----

-- QUINTA.- Convienen las partes en que todos los gastos impuestos, derechos y honorarios que cause la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán a cargo de "EL DONATARIO".-----

PERSONALIDAD-----

-- Los señores Médico Veterinario Zootecnista ARTURO MORENO SEGRESTE y Licenciado DONACIANO LUNA RODRÍGUEZ, acreditan su personalidad con las credenciales expedidas por la Dirección General de Gobierno, del Estado de Puebla, con fecha quince de febrero de dos mil dos, por el Licenciado Rómulo S. Arredondo Gutiérrez, Director General de Gobierno, que los acredita como PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL del Municipio de ORIENTAL, Puebla.-----

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

-- I.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.-----

-- II.- Se identifican con sus respectivas credenciales para votar, expedidas por el Instituto Federal Electoral, que llevan adheridas sus fotografías que coinciden con sus rasgos fisonómicos.-----



REGISTRO DE PROPIEDAD
ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
DE LIBRE PUEBLA
201

-- III - Por sus generales manifiestan ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.-----

-- La señora ANGÉLICA RODRÍGUEZ VELEZ, originaria de Zaragoza, Puebla, nacida el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltera, abogada, con domicilio en Callejón veintiuno de Febrero número cincuenta, Colonia Ricardo Flores Magón, Veracruz y de paso por este lugar.-----

-- El Doctor ARTURO MORENO SEGRETE, originario y vecino de Oriental, Puebla, nacido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y seis, casado, Servidor Público.-----

-- El señor Licenciado DONACIANO LUNA RODRIGUEZ, originario y vecino de Oriental, Puebla, nacido el seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, Servidor Público, ambos con domicilio oficial en Avenida Ayuntamiento número uno.-----

-- IV.- Leído que fue éste instrumento a los comparecientes, explicándoles el valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido manifiestan su conformidad, firmando en comprobación.
DOY FE.-----

-- Tres firmas ilegibles.- Ante mí.- La firma ilegible del Licenciado Isai Gracida Martínez.- Rúbricas.- El sello de autorizar de la Notaría Pública.-----

-- EN SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, PUE., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, AUTORIZO EN DEFINITIVA, ESTA ESCRITURA, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. DOY FE.- La firma rubricada del Notario Suplente.- El sello de autorizar de la Notaría Pública.-----

-- ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NUMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES, DEL VOLUMEN CIENTO NOVENTA Y TRES, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, SU TEXTO VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, ANEXANDOSE COPIA COTEJADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS RESPECTIVOS. SE EXPIDE PARA: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.-----

-- SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, PUEBLA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS. DOY FE.-----



LIC. ISAI GRÁCIDA MARTINEZ.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0101000001-2

Fecha y hora de Impresión
13/ene/20 08:24 p. m

Número Inventario: 0101000001-2

Tipo de Alta: DONACIÓN

Producto: TERRENOS URBANOS

Grupo: TERRENOS

Marca: ESCRITURA 13073 VOLUMEN 193 TERRENO
DONADO PARA EL CRIO
Modelo: ESCRITURA 13073 VOLUMEN 193 TERRENO
DONADO PARA EL CRIO
Número de Serie: ESCRITURA 13073 VOLUMEN 193 TERRENO
DONADO PARA EL CRIO
Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL

Categoría: Terrenos
SubCategoría: Tierras
Fecha de Alta: 31/12/2024
Estatus: Existente

Frecuencia de Depreciación:	ANUAL
Depreciación Anual:	0.00 %
Monto Depreciado:	\$0.00

Folio Factura:	Sin Factura
Fecha de Factura:	01/12/2024
Costo:	\$0.00

Comentarios: ESCRITURA 13073 VOLUMEN 193 TERRENO DONADO PARA EL CRIO

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Calle
Tipo de asentamiento: Ciudad
Clave de localidad: 20-05
Clave del municipio: 20-05
Nombre de vialidad: ESCRITURA 13073 VOLUMEN 193 TERRENO
Número Exterior: 34
Número Interior: 34
Nombre del asentamiento: CALLE 15 SUR
Nombre de localidad: ORIENTAL
Nombre del municipio/delegación: ORIENTAL



Ustr. supervisor
Rep: rptActivo

Clave de la Entidad 21

Federativa:

Naturaleza del inmueble: Urbana

Uso del inmueble: PARA EL CRIO DEL DIF

Operación que da origen a la DONACION

propiedad:

Títulos: ESCRITURA

Hipervínculo Sistema de

información inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL

adscripción:

Responsable:

LISSET RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Área:

LISSET RUGERIO GUERRERO

Valor catastral o \$0.00
último avalúo:

Tipo de inmueble:

Entidad Federativa: PUEBLA

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0101000001-2

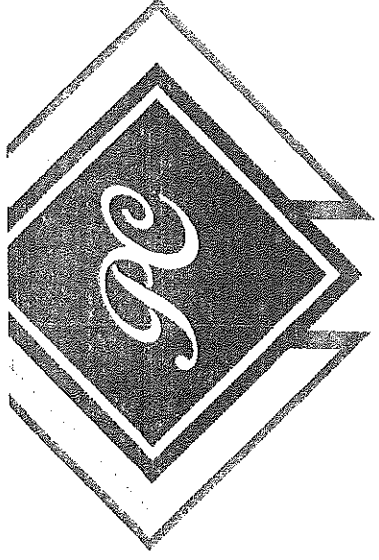
Código 75020
postal:

Fecha y 13/ene./20
hora de impresión 08:24 p. m

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

Pozo de Agua
El Monte
Zacatepec.



[Handwritten signature]

Notaría Pública 2

TESTIMONIO:

PRIMERO EN SU ORDEN DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:

I.- LA COMPRA-VENTA, que realizaron los señores RICARDO DE ANDRÉS
VIEYRA y CONSUELO DE JESUS DE LOS SANTOS, a favor de EL
MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA".

INSTRUMENTO NÚMERO:

1112 (MIL CIENTO DOCE).

VOLUMEN NÚMERO:

13 (TRECE).

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, PUEBLA

A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

DIECINUEVE.

-- IV.- CARGAS Y GRAVÁMENES. Que el inmueble descrito en el antecedente uno romano, se encuentra libre de gravamen y de toda limitación de dominio, sin que existan anotaciones relativas a declaraciones que establezcan provisiones, usos, reservas y destinos. Dado lo anterior, otorgan las siguientes: -----

CLASULAS

-- PRIMERA. Los esposos RICARDO DE ANDRÉS VIEYRA Y CONSUELO DE JESUS DE LOS SANTOS, de común acuerdo VENDEN, al "MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA", representado por la C. DIANA GISELA CARMONA RAMÍREZ, en su carácter de Síndico Municipal, UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MONTE", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE ORIENTAL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, la que será destinada para un Pozo de Agua Potable, con una superficie de: 625.00 M2., (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias siguientes: -----

-- AL NORTE, veinticinco metros, con Benito Andrés Mendoza y camino de por medio; -----

-- AL ORIENTE, veinticinco metros, con propiedad que se reservan los vendedores; -----

-- AL SUR, veinticinco metros, con propiedad que se reservan los vendedores; -----

-- AL PONIENTE, veinticinco metros, con Andrés Hernández Sánchez. Transmite "LA PARTE VENDEDORA" a "LA PARTE COMPRADORA", la propiedad y posesión plena y total de la fracción vendida, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda por usos, costumbres, servidumbres y accesiones sin reserva ni limitación. -----

-- SEGUNDA. El precio es de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que declara "LA PARTE VENDEDORA", haber recibido en efectivo con anterioridad a este acto de "LA PARTE COMPRADORA", a quien le otorga por esta cláusula el recibo más amplio que en derecho proceda, declaran bajo protesta de decir verdad que el precio fue pagado con recursos lícitos, lo ratifican en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y tres, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal para la prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. -----

-- TERCERA. Manifiestan que el precio es el justo y real valor del inmueble vendido, por ello no existe error, dolo, lesión o mala fe, y renuncian a lo dispuesto por los siguientes artículos del Código Civil del Estado de Puebla: "1477.- Habrá lesión en los contratos, cuando la parte que adquiere da dos tantos más o la que enajena recibe el cincuenta por ciento menos del precio o estimación del bien. 1478.- Es nulo el contrato en que uno de los contratantes sufra lesión haya o no mala fe de la otra parte. 1480.- La acción de nulidad por lesión solo es procedente en los contratos conmutativos y prescriben en dos años, que se contarán desde que se celebre el contrato. 1947.- Solo pueden rescindirse los contratos válidos. 1948.- Procede la rescisión: I.- Por incumplimiento de contrato. II.- Por vicios o defectos ocultos del bien transmitido. III.- En los demás casos establecidos por la ley. 1954.- Las acciones de rescisión prescriben en dos años". -----

-- CUARTA. El inmueble materia de la venta, pasa al patrimonio de "LA PARTE COMPRADORA", libre de gravamen, de toda limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones, sin adeudos fiscales ni de otra índole, no obstante "LA PARTE VENDEDORA" está obligada a responder por el saneamiento y la evicción si la hubiere. -----

-- SEXTA. Los impuestos y derechos se cubrirán conforme a las disposiciones fiscales vigentes, de resultar diferencias, "LA PARTE COMPRADORA" acepta y se obliga a cubrirlas, liberando de toda responsabilidad al suscrito Notario. -----

-- SÉPTIMA. Para el ejercicio y conocimiento de las acciones derivadas de esta escritura, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de este Distrito Judicial, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. -----

-----PERSONALIDAD-----

-- La Ciudadana DIANA GISELA CARMONA RAMÍREZ acredita su carácter de Síndico Municipal del Municipio de Oriental, Puebla, con la copia certificada deducida de la constancia de elección de mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho y con la acta de la ceremonia protocoliaria de toma de protesta e instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, para el periodo 2018-2021, documentos que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen, para su inserción, incorporación o agregado a los testimonios que de esta escritura se expidan. -----

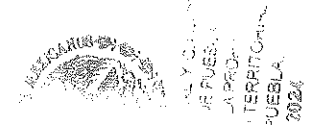
-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

-- I. Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. -----

-- II.- Que, con relación a las disposiciones de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, declararon bajo protesta de decir verdad: a) Que se conocen entre si, reconociéndose mutua personalidad. b).- Que en relación a la presunción de existencia de beneficiario controlador, manifiestan los vendedores que actúan en nombre y por cuenta propia y "LA PARTE COMPRADORA" por su representación y por lo tanto no existe; y, c). - "LA PARTE VENDEDORA", manifiesta que dentro de los seis meses anteriores a este acto, no ha realizado otras ventas de inmuebles por las que hubiera acumulado pagos en efectivo que excedan del límite fijado por la Ley referida. A mayor abundamiento manifiestan ser de nacionalidad mexicana: -----

-- El señor RICARDO DE ANDRÉS VIEYRA, originario y vecino del Municipio de Oriental, Puebla, nació el veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, campesino, Clave Única de Registro de Población AEVR510121HPLNYC02, Registro Federal de Contribuyentes AEVR510121475, quien se identifica con Credencial para Votar número 0882104602194 (cero, ocho, dos, uno, cero, cuatro, seis, cero, dos, uno, nueve, cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral, casado en régimen de sociedad conyugal con la señora CONSUELO DE JESUS DE LOS SANTOS quien es originaria y vecina del Municipio de Oriental, Puebla, nació el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, dedicada a las labores del hogar, ambos con domicilio en Calle Dieciséis de Septiembre numero veinticuatro, Localidad San José Zacatepec, código postal 75029 (setenta y cinco mil veintinueve), Clave Única de Registro de Población JESC521003MPLSNN01, Registro Federal de Contribuyentes JESC5210032M6, quien se identifica con Credencial para Votar número 0882137570022 (cero, ocho, dos, uno, tres, siete, cinco, siete, cinco, dos, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

-- La Sindico DIANA GISELA CARMONA RAMÍREZ, originaria y vecina de Oriental, Puebla, nació el dos de febrero de mil



Colonia Centro, código postal 75020 (setenta y cinco mil veinte); Clave Única de Registro de Población CARD880202MPLRMN04, Registro Federal de Contribuyentes CARD880202J59, quien se identifica con Credencial para Votar número 0877079581552 (cero, ocho, siete, siete, cero, siete, nueve, cinco, ocho, uno, cinco, cinco, dos), expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

-- III. Que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista a los que me remito. -----

-- IV. Después de haberles leído el presente instrumento y explicándoles el valor, fuerza y consecuencias legales del contenido, manifiestan su conformidad y firman el día de su otorgamiento, con excepción de la señora CONSUELO DE JESUS DE LOS SANTOS, quien por no saber leer ni escribir únicamente imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego y encargo el señor CESAR DE ANDRES DE JESUS, quien es originario y vecino de Oriental, Puebla, nació el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, campesino, con domicilio en Calle Dieciséis de Septiembre número veinticuatro, Localidad San José Zacatepec, código postal 75029 (setenta y cinco mil veintinueve), Clave Única de Registro de Población AEJC850527HPLNSS01, se identifica con su credencial para votar número 0882103981035 (cero, ocho, dos, uno, cero tres, nueve, ocho, uno, cero, tres, cinco), expedida por el Instituto Nacional Electoral, a mayor abundamiento imprimen las huellas dactilares del pulgar de la mano derecha. Doy fe. -

-- Ricardo De Andrés Vieyra.- Una Firma Rúbrica.- Una Huella Dactilar.- Consuelo De Jesús De Los Santos.- Una Huella Dactilar.- Diana Gisela Carmona Ramírez.- Una Firma Rúbrica.- Una Huella Dactilar.- Cesar De Andrés De Jesús.- Una Firma Rúbrica.- Una Huella Dactilar.- La firma ilegible del Licenciado Manuel Pozos Cruz.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría Pública. -----

INSTITUTO
NACIONAL
DE ELECTORAL
PROCEDIMIENTO

-- EN LA CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA. DOY FE. -----

-- LA FIRMA RUBRICADA DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA PÚBLICA.--

-- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NUMERO MIL CIENTO DOCE, DEL VOLUMEN IRECE, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y APENDICE A QUE ME REMITO, SU TEXTO VA EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS Y SE EXPIDE PARA: EL

"MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA".

-- EN LA CIUDAD DE LIBRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, ESTADO DE PUEBLA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE. -----

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS,
EN EJERCICIO:





Ust: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-3

Fecha y hora de impresión
13/ene/20 08:31 p. m

Tipo de Alta: COMPRA

Número Inventario: 0102000001-3

Producto: TERRENOS RURALES

Grupo: TERRENOS
Categoría: Terrenos
SubCategoría: Tierras
Fecha de Alta: 31/12/2024
Estatus: Existente
Marca: INSTRUMENTO 1112 VOLUMEN 13 TERRENO PARA POZO DE AGUA EN EL MONTE, ZACATEPEC
Modelo: INSTRUMENTO 1112 VOLUMEN 13 TERRENO PARA POZO DE AGUA EN EL MONTE, ZACATEPEC
Número de Serie: INSTRUMENTO 1112 VOLUMEN 13 TERRENO PARA POZO DE AGUA EN EL MONTE, ZACATEPEC
Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL

Frecuencia de Depreciación: Depreciación Anual: Monto Depreciado:		ANUAL 0.00 % \$0.00	
Folio Factura: Fecha de Factura: Costo:		Sin Factura 01/12/2024 \$5,000.00	

Comentarios: INSTRUMENTO 1112 VOLUMEN 13 TERRENO PARA POZO DE AGUA EN EL MONTE, ZACATEPEC

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Terracería
Nombre de vialidad: EL MONTE EN ZACATEPEC
Número Exterior:
Número Interior:
Nombre del asentamiento: EL MONTE EN ZACATEPEC
Nombre de localidad: ZACATEPEC
Clave de localidad:
Clave del municipio: 20-05
Nombre del municipio/delegación:



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-3

Fecha y
hora de Impresión
13/ene/20 08:31 p. m

Código postal:
75020

Entidad Federativa: PUEBLA
Tipo de inmueble: Terreno

Valor catastral o
último avalúo: \$5,000.00

Clave de la Entidad 21
Federativa:
Naturaleza del inmueble: Rústica

Uso del inmueble: PARA POZO DE AGUA

Operación que da origen a la COMPRA
propiedad:

Títulos: ESCRITURA

Hipervínculo Sistema de
información inmobiliaria:

Unidad administrativa de
adscripción: SINDICATURA MUNICIPAL

Responsable:
LISSET RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Jefe de Área:
LISSET RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

Escritura Pública
de JESÚS
CAN.



NOTARIA PUBLICA No. 1
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SAN JUAN DE LOS RÍOS
LIBRES, PUEBLA

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
Titular

LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ
Suplente

Instrumento No. 20,994.

Volumen No. 269.

Título para: "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL"



Tels.: 01(276) 473-03-31 (FAX) y 473-03-32
LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ
Suplente

Suplente

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 361–368

-- En La Ciudad de Libres, del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Estado de Puebla, a

— Yo, Licenciado **ISAI GRACIDA MARTINEZ**, Notario Público Suplente en la Notaria Pública

número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de este Distrito Judicial, de la que es titular la

Licenciada ENOE GONZALEZ CABRERA, en ejercicio, actuando en su protocolo y con su sello

de autorizar, procedo a redactar la escritura de COMPRA-VENTA, que celebran como "PARTE

VENDEDORA", la señora ROSALIA ORTIZ FLORES; y, como "PARTE COMPRADORA", "EL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, representado por los

Ciudadanos JOSE ALEJO GONZALEZ CARREON y JOSE CARLOS ALCAZAR MUÑOZ.

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2020.07.20.201404>; this version posted July 20, 2020. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

-- De conformidad con lo dispuesto por los antecedentes y cláusulas siguientes:

Abstract

-- Declara "LA PARTE VENDEDORA", bajo protesta de decir verdad:

— **I.-DEL INMUEBLE.** El Registro Agrario Nacional a través de su Delegación en el Estado de

Puebla, con fecha veintidós de julio de dos mil ocho, expidió el título de propiedad número

000000007867 (cero, cero, cero, cero, cero, siete mil ochocientos sesenta y

siete), por el que adquirió en su estado civil de soltera, la propiedad plena y total de LA

PARCELA EJIDAL NUMERO 768 Z-1 P1/3, DEL EJIDO ORIENTAL. MUNICIPIO DE

ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, que tiene una superficie de: 3-99-47.71 HAS.. (TRES

HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, SETENTA

Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias siguientes:

-- AL SURESTE, ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros, con terreno no

asignado; doscientos noventa y cinco metros, doce centímetros, en línea quebrada con Parcela

setecientos setenta y cuatro;

— **AL SUROESTE**, cuatro metros, noventa y tres centímetros, con Parcela setecientos setenta

y nueve; ochenta y seis metros, dieciséis centímetros, con Parcela setecientos setenta y tres;

ciento dieciocho metros, veintitrés centímetros, con Parcela setecientos sesenta y siete: y, -----

-- AL NOROESTE, cuatrocientos catorce metros, en línea quebrada con brecha.

~ II. DATOS DE INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD. Patida 583 (QUINIENTOS

COLEADO

Propiedad de éste Distrito Judicial.

-- III.- CONTRIBUCIONES. Tributa con la cuenta predial número U-22805 (URBANA GUION VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO), estando al corriente como se advierte del recibo respectivo.

-- IV.- CARGAS Y GRAVAMENES. El citado inmueble, se encuentra libre de gravámenes, de toda limitación de dominio, sin que exista declaratoria que establezca provisiones, usos, reservas y destinos, como se acreditará con el certificado que expida el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

-- V.- Que de manera previa a este otorgamiento, se realizó la notificación que previene el artículo ochenta y cuatro de la Ley Agraria.

-- Dados estos antecedentes, otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

-- PRIMERA.- La señora ROSALIA ORTIZ FLORES, por su propio derecho, VENDE, al "HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL", que compra y adquiere representado por los Ciudadanos JOSE ALEJO GONZALEZ CARREON y JOSE CARLOS ALCAZAR MUÑOZ, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, LA PARCELA EJIDAL NUMERO 768 Z-1 P1/3, DEL EJIDO ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA. La Dirección de Obras Públicas del mismo Municipio, le asignó el número oficial CIENTO OCHO, DE LA PROLONGACION DE LA TREINTA Y CUATRO PONIENTE, COLONIA CENTRO, con la extensión superficial, medidas y colindancias descritas en el antecedente primero, que se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

-- Transmite desde hoy "LA PARTE VENDEDORA" a "LA PARTE COMPRADORA", la propiedad, posesión y el pleno dominio del inmueble de que se trata, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda por usos, costumbres, servidumbres y accesiones sin reserva ni limitación alguna.

-- SEGUNDA.- El precio, es de \$540,00.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con el que están conformes; importe que "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta haber recibido de "LA PARTE COMPRADORA", con anterioridad a éste acto a su entera satisfacción y conformidad, otorgándole por ésta cláusula, el recibo más amplio, valadero y eficaz que en derecho proceda.

-- TERCERA.- Manifiestan los contratantes, que el precio señalado, es el justo y real valor del inmueble de que se trata, que no existe error, dolo, lesión o mala fe, renunciando de conformidad con lo dispuesto por los artículos diez, once y mil cuatrocientos ochenta y nueve

RECIBIDO
MUNICIPIO DE ORIENTAL
ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
MUNICIPIO DE ORIENTAL
ESTADO DE PUEBLA



DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS
LIBRES, PUEBLA

Av. 5 de Mayo No. 655 2º Piso Col. Centro
LIC. ALEJO GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO NGT
Titular
SAN JUAN DE LOS LLANOS LIBRES, PUE.

Tels.: 01(276) 473-03-31 (FAX) y 473-03-32
LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ
Suplente

del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a las acciones de rescisión y de nulidad que dieren lugar y plazo para oponerlas, así como al dictamen posterior de penitos y con ello a las disposiciones de los siguientes artículos: 1477.- Habrá lesión en los contratos, cuando la parte que adquiere da dos tantos más o la que enajena recibe el cincuenta por ciento menos del precio o estimación del bien. 1478.- Es nulo el contrato, en que uno de los contratantes sufra lesión haya o no mala fe de la otra parte. 1480.- La acción de nulidad por lesión solo es procedente en los contratos conmutativos y prescriben en dos años, que se contarán desde que se celebre el contrato. 1947.- Solo pueden rescindirse los contratos válidos. 1948.- Procede la rescisión: I.- Por incumplimiento de contrato. II.- Por vicios o defectos ocultos del bien transmitido. III.- En los demás casos establecidos por la ley. 1954.- Las acciones de rescisión prescriben en dos años.

-- CUARTA.- El inmueble enajenado, pasa en propiedad de "LA PARTE COMPRADORA", libre de gravámenes, de toda limitación de dominio y al contenido en el pago de sus contribuciones, sin adeudos fiscales o de otra índole, de cualquier manera "LA PARTE VENDEDORA" se obliga a responder por el saneamiento de la venta para el caso de evicción con apego a la ley.- -- QUINTA.- Convienen las contratantes, en que todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause ésta escritura hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán pagados por "LA PARTE COMPRADORA", con excepción del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Inmuebles, que de causarse será pagado por "LA PARTE VENDEDORA".

-- SEXTA.- El cálculo de los impuestos y derechos se realiza conforme al valor de operación señalado en la cláusula Segunda. Si al realizar el avalúo, el Instituto de Catastro determina un valor mayor, las diferencias que arroje por los conceptos mencionados, serán a cargo de "LA PARTE COMPRADORA", liberando al suscrito Notario de toda responsabilidad por el pago de las mismas.

-- SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de las acciones que dimanen de ésta escritura, de manera expresa los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de éste Distrito Judicial, renunciando a invocar cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

PERSONALIDAD

-- Los Ciudadanos JOSE ALEJO GONZALEZ CARREON y JOSE CARLOS ALCAZAR



LEZ CABRERA
ICO NOT
OS LIBRES

COTEJADOR

elección de mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, con fecha catorce de noviembre de dos mil siete, documento que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen con la letra "B", para su inserción, incorporación o agregado a los testimonios que de esta escritura se expidan.-----

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

-- I.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.-----

-- II.- Se identifican con Credenciales para Votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores, números: 0875031271991, folio 0000039240821, Clave de Elector ORFLRS37090421M800; 0880031275553, folio 0000039245930, Clave de Elector GNCRAL64120721H400 y 0879031274596, folio 0000039240401, Clave de Elector ALMZCR45061121H500, respectivamente, documentos originales que tengo a la vista. A mayor abundamiento manifiesta "LA PARTE COMPRADORA", que identifica a "LA PARTE VENDEDORA" y al inmueble que adquiere por este instrumento.-----

-- III.- Por sus datos generales manifiestan ser: los tres, de nacionalidad mexicana, originarios y vecinos del Municipio de Oriental, Estado de Puebla.-----

-- La señora ROSALIA ORTIZ FLORES, nació el cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete, soltera, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en Calle Veintisiete Norte número uno.-----

-- El señor JOSE ALEJO GONZALEZ CARREON, nació el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Servidor Público, con domicilio en Avenida Ayuntamiento número uno, Colonia Centro.-----

-- El señor JOSE CARLOS ALCAZAR MUÑOZ, nació el once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, Funcionario Público, con domicilio en Calle Ocho Sur número mil trescientos uno, Colonia Centro.-----

-- IV.- Leído que fue éste instrumento a los comparecientes, explicándoles el valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido, manifiestan su conformidad, lo ratifican y firman. A mayor abundamiento imprimen las huellas dactilares del dedo índice de la mano derecha. DOY

FE.-----

-- Rosalía Ortiz Flores.-Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- José Alejo González Carreón.- Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- José Carlos Alcázar Muñoz.- Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- "Ante mí".- La firma ilegible del Licenciado Isai Gracida Martínez.- Rúbricas.- El sello de autorizar de la Notaría Pública.-----

-- OPERACIÓN PENDIENTE DE AUTORIZACION POR FALTA DE PAGO.- LA FIRMA RUBRICADA DEL LICENCIADO ISAI GRACIDA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE EN EJERCICIO.

-- EN SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, PUEBLA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. REVALIDO LA PRESENTE ESCRITURA POR HABERSE CUBIERTO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.- DOY FE. LA FIRMA RUBRICADA DEL LICENCIADO ISAI GRACIDA MARTINEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

-- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y APENDICE A QUE ME REMITO. SU TEXTO VA EN TRES HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, AGREGANDOSE COMO ANEXOS, COPIA CERTIFICADA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CAUSADOS Y SE EXPIDE PARA: "HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL".

-- EN LA CIUDAD DE LIBRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, ESTADO DE PUEBLA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ DOY FE.

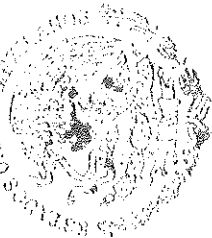
EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
EN EJERCICIO:



LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO No. 1
SAN JUAN DE LOS LLANOS LIBRES, PUE.

LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ.

Se hace la inscripción hoy a las 9:30 horas en el libro 271 a fojas 66 folio 60 libro número uno quedando su copia agregada a folios 170 al 181 del libro 5º de comprobantes. Libres, Pue., a 26 de Octubre del año 2010.



El Registrador Público de la Propiedad del Comercio

[Signature]

TÍTULO DE PROPIEDAD

7987000000

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; QUE AMPARA LA PARCELA N° 768 Z-1 P1/3,
ORIENTAL
DEL EJIDO

MUNICIPIO DE ORIENTAL

ESTADO DE PUEBLA, CON UNA SUPERFICIE DE 3 - 99 - 47.71 HA.,

TRES HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO

SETENTA Y UN CENTIAREAS.

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SURESTE 145.40 MTS. CON TERRENO NO ASIGNADO; 295.12 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 774
SUROESTE 4.93 MTS. CON PARCELA 779; 86.16 MTS. CON PARCELA 773; 118.23 MTS. CON PARCELA 767

NOROESTE 414.71 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON BRECHA

PLANO INTERNO INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL
E14B35LO49A3

A FAVOR DE
ORTIZ FLORES ROSALIA
NACIDO

EL 04 / SEPTIEMBRE / 1937 EN ORIENTAL, PUEBLA

ESTADO CIVIL	SOLTERA	DE OCUPACIÓN	AMA DE CASA

CON DOMICILIO EN
CONOCIDO, ORIENTAL, PUEBLA

DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA
12 DE MAYO DE 2002

EN CONSECUENCIA SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN QUE OBRA EN EL
FOLIO 21FD00245074, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICIÓN DEL

CORRESPONDENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

PUEBLA, PUE. A 22 DE JULIO DE 2008

20-002647

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DISTRITO JUDICIAL
DE SAN JUAN DE LOS LLANOS LIBRES, PUEBLA.

Av. 5 de Mayo No. 655 2º. Piso.
LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA.
Titular.

Tels. (01-276) 473-03-31 (Fax) y 473-03-32.
LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ.
Suplente.

- Por escritura número 20,994, Volumen 269, del protocolo de ésta Notaría a mi cargo, firmada con fecha primero de junio de dos mil diez, la propietaria del inmueble que ampara el presente título **VENDIO** a "**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL**", la totalidad del mismo.
- En la Ciudad de Libres, del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Estado de Puebla, a los ocho días del mes de junio de dos mil diez.



LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO No. 1
SAN JUAN DE LOS LLANOS LIBRES, PUE.

EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
EN EJERCICIO:

LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ.



Usu: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-4

Fecha y
13/ene/20

hora de Impresión
08:36 p. m

Número Inventario: 0102000001-4

Tipo de Alta: COMPRA

Producto: TERRENOS RURALES

Grupo: TERRENOS

Categoría: Terrenos

SubCategoría: Tierras

Fecha de Alta: 31/12/2024

Estatus: Existente

Marca: INSTRUMENTO 20994 VOLUMEN 269 TERRENO
PARA ICATEP Y CAM
Modelo: INSTRUMENTO 20994 VOLUMEN 269 TERRENO
PARA ICATEP Y CAM
Número de Serie: INSTRUMENTO 20994 VOLUMEN 269 TERRENO
PARA ICATEP Y CAM
Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL

Frecuencia de Depreciación:

ANUAL

Depreciación Anual:

0.00 %

Monto Depreciado:

\$0.00

Folio Factura:

Sin Factura

Fecha de Factura:

01/12/2024

Costo:

\$540,000.00

Comentarios: INSTRUMENTO 20994 VOLUMEN 269 TERRENO PARA ICATEP Y CAM EN EJIDO ORIENTAL

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vitalidad: Terracería

Nombre de vitalidad: EJIDO ORIENTAL

Número Exterior:

Número Interior:

Nombre del asentamiento: EJIDO ORIENTAL

Tipo de asentamiento: Ejido

Nombre de localidad: ORIENTAL

Clave de localidad:

Clave del municipio: 20-05

Nombre del ORIENTAL

municipio/delegación:



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-4

Fecha y hora de Impresión
13/ene./20 08:36 p. m

Clave de la Entidad 21

Federativa:

Naturaleza del Inmueble: Rústica

Uso del inmueble: PARA INSTALACIONES DEL ICATER Y

Operación que da origen a la COMPRA

propiedad:

Títulos: ESCRITURA

Hipervínculo Sistema de
información inmobiliaria:

Unidad administrativa de
adscripción: SINDICATURA MUNICIPAL

Responsable:
LISSET RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Área:
LISSET RUGERIO GUERRERO

Valor catastral o \$540,000.00
último avalúo:

Tipo de inmueble:

Entidad Federativa: PUEBLA

Código postal:
75020

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

PANTEON
NUEVO CENTRO
DE POBLACION
TLACHIHUACA
(CASITAS)



Notaría Pública 2

TESTIMONIO:

PRIMERO EN SU ORDEN DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA
DONACIÓN CONDICIONAL, que formalizaron los esposos MARGARITO
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y ROSALINDA ANGULO GÓMEZ, a favor del
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA.

INSTRUMENTO NÚMERO:

460 (CUATROCIENTOS SESENTA).

VOLUMEN NÚMERO:

05 (CINCO).

NOTARIO PUBLICO No. 2

5. *Asplenium platyneuron* L.

con las medidas y colindancias siguientes:

sesenta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros, el segundo mide cincuenta y dos metros, treinta y un centímetros, y ambos colindan con Melga;_____

-- **AL SUR**, mide ciento dos metros, ochenta y siete centímetros y linda con Melga;_____

-- **AL ORIENTE**, mide ciento sesenta y nueve metros, noventa centímetros y colinda con propiedad de terrenos de la Comunidad de Zacatepec; y,_____

-- **AL PONIENTE**, mide doscientos siete metros, ochenta y dos centímetros y colinda con propiedad de José Luis Navarro Lozano._____

-- **II. DATOS REGISTRALES.** La citada sentencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con el número 38 (treinta y ocho), fojas 38 (treinta y ocho), tomo XV (décimo quinto), libro IV (cuatro), de fecha veintiseis de septiembre de dos mil seis._____

-- **III. CONTRIBUCIONES.** El Impuesto Predial se cubre con la Cuenta R-14237 (Rustica guion catorce mil doscientos treinta y siete), acreditando estar al corriente con el recibo respectivo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el servicio de agua potable por ser un predio rustico._____

-- **IV. CARGAS Y GRAVÁMENES.** Que el inmueble descrito en el antecedente uno romano, se encuentra libre de gravamen y de toda limitación de dominio, sin que existan anotaciones relativas a declaratorias que establezcan provisiones, usos, reservas y destinos. Dado lo anterior, otorgan las siguientes:_____

CLÁUSULAS

-- **PRIMERA.** Los esposos MARGARITO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y ROSALINDA ANGULO GÓMEZ, de común acuerdo hacen DONACIÓN CONDICIONAL, a favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA, quien adquiere representado en este acto por la señora MARIA DE JESUS MORALES GUERRA, en su carácter de Síndico Municipal, EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO ZACATEPEC, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el antecedente primero, las que se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. Transmiten "LOS DONANTES" a favor de "EL DONATARIO", la propiedad plena y total del inmueble antes descrito, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda por usos, costumbres, servidumbres y accesiones sin reserva y con la condición de que el predio que están donando sea destinado única y exclusivamente para EL PANTEON MUNICIPAL del NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL TLACHICHUCA, PUEBLA._____

-- **SEGUNDA.** Para los efectos fiscales y legales, el inmueble donado tiene un valor de **\$48,000.00** (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)._____



gravamen, al corriente en el pago de sus contribuciones, sin adeudos fiscales ni otra índole, no obstante voluntariamente se obligan a responder por el saneamiento y la evicción si la hubiere. _____ LIC. MANUEL POZOS CRUZ
NOTARIO PUBLICO NO. 2

— CUARTA. CONDICION. "LOS DONANTES", manifiestan que esta donación la otorgan ~~con~~ sin la condición de JERES, PUE.

que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para uso del PANTEON MUNICIPAL del NUEVO

CENTRO DE POBLACION EJIDAL TLACHICHUCA, PUEBLA, perteneciente al Municipio de Oriental, Puebla. ---

— QUINTA. "EL DONATARIO", a través de su representación por medio de la presente cláusula acepta la condición impuesta por "LOS DONANTES", a quienes les agradece su generosidad. _____

— SEXTA. Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen, serán pagados por "EL DONATARIO".

— SEPTIMA. Para el ejercicio y conocimiento de las acciones que se deriven de ésta escritura, los contratantes

se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos,

Libres, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. _____

PERSONALIDAD

-- La Ciudadana MARIA DE JESUS MORALES GUERRA, acredita su carácter de Sindico Municipal, del Municipio de Oriental, Estado de Puebla, con la copia certificada deducida de la constancia de elección de mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, con fecha diez de julio de dos mil trece, documento que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen, para su inserción, incorporación o agregado a los testimonios que de esta escritura se expidan. _____

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: _____

-- I. Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, bajo protesta de decir verdad, manifiestan ser de nacionalidad mexicana: El señor MARGARITO VÁZQUEZ

HERNÁNDEZ, originario y vecino de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, nació el veinticinco de julio de mil novecientos treinta y siete, campesino, Clave Única de Registro de Población VAHM370725HPLZRR07, Registro Federal de Contribuyentes VAHM370725QY5, se identifica con Credencial para Votar número 1791031262693 (uno, siete, nueve, uno, cero, tres, uno, dos, seis, dos, seis, nueve, tres), expedida por el

Instituto Federal Electoral, casado en régimen de sociedad conyugal con la señora ROSALINDA ANGULO GÓMEZ, quien es originaria de San José Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Puebla, nació el dieciocho de

mayo de mil novecientos treinta, dedicada a las labores del hogar, Clave Única de Registro de Población AUGR300518MPLNMS12, Registro Federal de Contribuyentes AUGR300518US7, se identifica con su

credencial para votar numero 1791113266715 (uno, siete, nueve, uno, uno, uno, tres, dos, seis, seis, siete, uno,

cinco), ambos con domicilio en Calle Doce Oriente sin número, Localidad Emilio Portes Gil, Municipio de San

Nicolás Buenos Aires, Puebla y de Paso por este Lugar, C.P. 15030 (Señalada y Once mil Treinta).

COTEJADO

dos de enero de mil novecientos setenta, soltera, funcionaria pública, con domicilio en Calle Treinta Oriente numero doscientos cinco, Colonia La Coco, código postal 75020 (setenta y cinco mil veinte); Clave Única de Registro de Población MOGU700102MPLRRS08, Registro Federal de Contribuyentes MOGU700102PTA; se identifica con Credencial número 0877015166885 (cero, ocho, siete, siete, cero, uno, cinco, uno, seis, seis, ocho, ocho, cinco), expedida por el Instituto Nacional Electoral.

-- II. Que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista a los que me remito.

-- III. Que la donación realizada se encuentra exenta del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción I inciso a). Que EL DONATARIO fue informado de la obligación que tiene de informar a las autoridades fiscales de la donación recibida.

-- IV. Después de haberles leído el presente instrumento y explicándoles a los comparecientes el valor, fuerza y consecuencias legales del contenido, así como del derecho que le asiste para leer en forma personal este instrumento, manifiestan su conformidad y firman el día de su otorgamiento, a mayor abundamiento los comparecientes imprimen las huellas dactilares del pulgar de la mano derecha. Doy fe.

-- Margarito Vázquez Hernández.- Una Firma Rúbrica.- Una Huella Dactilar.- Rosalinda Angulo Gómez.- Una Firma Rúbrica.- Una Huella Dactilar.- María De Jesús Morales Guerra.- Una Firma Rúbrica.- Una Huella Dactilar.- "Ante mí".- La firma ilegible del Licenciado Juan Carlos Choluila Hernández.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría Pública.

-- EN LA CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA. DOY FE.

-- LA FIRMA RUBRICADA DEL NOTARIO PUBLICO SUPLENTE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA.

-- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA, DEL VOLUMEN CINCO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y APENDICE A QUE ME REMITO, SU TEXTO VA EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA Y SE EXPIDE PARA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA.

-- EN LA CIUDAD DE LIBRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, ESTADO DE PUEBLA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.



EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
EN EJERCICIO:

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS CHOLUILA HERNÁNDEZ



MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-5

Número Inventario: 0102000001-5

Tipo de Alta: DONACIÓN

Producto: TERRENOS RURALES

Grupo: TERRENOS

Marca: INSTRUMENTO 460 VOLUMEN 05 TERRENO
CASITAS
DONADO PARA PANTON EN TLACHIHUCA,

Modelo: INSTRUMENTO 460 VOLUMEN 05 TERRENO
CASITAS
DONADO PARA PANTON EN TLACHIHUCA,

Número de Serie: INSTRUMENTO 460 VOLUMEN 05 TERRENO
CASITAS
DONADO PARA PANTON EN TLACHIHUCA,

Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL
CASITAS
DONADO PARA PANTON EN TLACHIHUCA,

SubCategoría: Tierras

Fecha de Alta: 31/12/2024

Estatus: Existente

Frecuencia de Depreciación:

Depreciación Anual:

ANUAL

Monto Depreciado:

Folio Factura:

Fecha de Factura:

Sin Factura
01/12/2024
\$0.00

Comentarios: INSTRUMENTO 460 VOLUMEN 05 TERRENO DONADO PARA PANTON EN TLACHIHUCA, CASITAS

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Terracería

Nombre de vialidad: ZACATEPEC EN SAN JOSE ZACATEPEC
Número Exterior:
Número Interior:

Nombre del asentamiento: ZACATEPEC

Tipo de asentamiento: Ranchería

Nombre de localidad: SAN JOSE ZACATEPEC

Clave de localidad:

Clave del municipio: 20-05

Nombre del municipio/delegación:
ORIENTAL



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-5

Clave de la Entidad 21
Federalitva:

Naturaleza del Inmueble: Rústica

Uso del inmueble: PARA PANTeon EN SAN JOSE

Operación que da origen a la DONACION

propiedad:

Títulos: ESCRITURA

Hipervínculo Sistema de

información Inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL

adscripción:

Responsable:

LISSET RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Área:
LISSET RUGERIO GUERRERO

Valor catastral o \$0.00
último avalúo:

Tipo de inmueble:

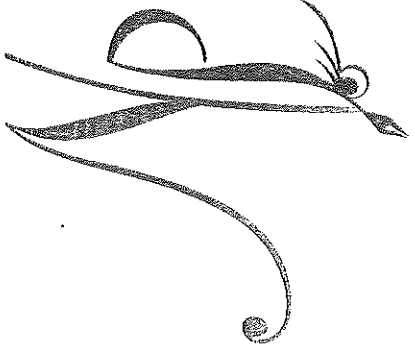
Entidad Federativa: PUEBLA

Código postal: 75020

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

DONACION DEL
TERRENO PARA EL
CENTRO DE SALUD
DE ORIENTAL.



Notaria Pública No.1

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS,
ESTADO DE PUEBLA

Lic. Enoé González Cabrera.
NOTARIA TITULAR

Instrumento No.

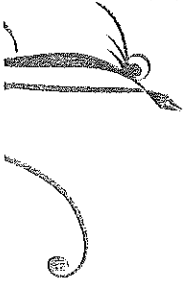
27,267.

Volumen No.

317.

Título para:

EJIDO DE ORIENTAL PUEBLA.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS.
ESTADO DE PUEBLA

Lic. Enoé González Cabrera.
NOTARIA TITULAR

INSTRUMENTO No. 27,267 VOLUMEN No. 317.

TESTIMONIO:

PROTOCOLIZACION DE ACTA.

TITULO PARA:

EJIDO DE ORIENTAL PUEBLA.

LIBRES, PUE. A 30 DE JULIO DEL 2015.

2 Oriente No. 203, col. Centro C.P. 73780

Libres, Pue. (antes calle Hidalgo)

Tel: (276) 473 03 31 y fax: 473 03 32

notaria1libres@gmail.com



Lic. Enoé González Cabrera.
NOTARIA TITULAR

LIC. ENOÉ GONZÁLEZ CABRERA
NOTARIO PÚBLICO NO. 1
SAN JUAN DE LOS RÍOS LIBRES, PUE.

VOLUMEN TRESCIENTOS DIECISETE (317)

INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (27.267)

-- En la Ciudad de Libres, Puebla, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince. --

-- YO, Licenciado **GABRIEL CASAS RODRIGUEZ**, Notario Suplente en ejercicio, en la Notaría Pública Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de San Juan de Los Llanos, Estado de Puebla, por licencia de la Titular **ENOÉ GONZÁLEZ CABRERA**, actuado en su protocolo y con su sello de autorizar, **HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI COMPARECEN** los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido de Oriental, Estado de Puebla, señores **JOSÉ LUIS MISTRAN HERNÁNDEZ, PEDRO BÁEZ MORATILLA** y **FILOMENO PÉREZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, quienes por sus datos generales manifiestan bajo protesta de decir verdad, ser: mexicanos por nacimiento; **JOSÉ LUIS MISTRAN HERNÁNDEZ**, originario y vecino de Oriental, Puebla, donde nació el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, casado, campesino, sabe leer y escribir, con domicilio en Calle Ocho norte número mil tres, Colonia Centro, se identifica con su credencial para votar número 0877031273705; **PEDRO BAEZ MORATILLA**, originario y vecino de Oriental, Puebla, donde nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, casado, campesino, sabe leer y escribir, con domicilio en Calle Ocho Norte número uno, Colonia Centro, se identifica con su credencial para votar número 0877075987620, **FILOMENO PÉREZ HERNÁNDEZ**, originario y vecino de Oriental, Puebla, donde nació el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, casado, campesino, sabe leer y escribir, con domicilio en Calle veinticinco Poniente número dos mil setecientos cinco, Colonia Centro, quien se identifica con su credencial para votar número 0880031275810; así como los integrantes del Consejo de Vigilancia Señores **EZEQUIEL JUSTO HERNÁNDEZ, JOSÉ ARNULFO RAMÍREZ CARMONA** y **JOSÉ BENIGNO HUERTA LÓPEZ**, Presidente, Primer Secretario y Segundo Secretario, respectivamente, quienes por sus datos generales manifiestan bajo protesta de decir verdad, ser: mexicanos por nacimiento; **EZEQUIEL JUSTO HERNÁNDEZ**, originario y vecino de Oriental, Puebla, donde nació el día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, casado, campesino, sabe leer y escribir, con domicilio en Calle Dieciocho sur número trescientos dos, Colonia Centro, quien se identifica con su credencial para votar número 0878031274257; **JOSÉ ARNULFO RAMÍREZ CARMONA**, originario y vecino de Oriental, Puebla, donde nació el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, soltero, campesino, sabe leer y escribir, con domicilio en Calle Veintinueve Norte número mil dos, Colonia Centro, se identifica con su credencial para votar número 0875031272084; y, **JOSÉ BENIGNO HUERTA LÓPEZ**, originario y vecino

sabe leer y escribir, con domicilio en Calle Benito Juárez número seis, Localidad Miravalles, se identifica con su credencial para votar número 0881046030935. Quienes me solicitan con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Agraria, LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, celebrada a las once horas, en el lugar acostumbrado para celebrar reuniones de carácter ejidal, conocido como "SALON EJIDAL". Al efecto hago constar lo siguiente: -----

----- ANTECEDENTES -----

-- I.- PRIMERA CONVOCATORIA. Que con fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, el Comisariado Ejidal del Ejido de Oriental, Municipio de Oriental, Estado de Puebla; publicó la primera convocatoria, para llevar a cabo una Asamblea General, a las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil quince. Documento en una hoja útil escrita solo en su anverso que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen con la letra "A". -----

-- II.- ACTA DE NO VERIFICATIVO. El día veintinueve de mayo de dos mil quince, en vista de no existir el quórum legal requerido se levantó el ACTA DE NO VERIFICATIVO. Documento en una hoja útil escrita solo en su anverso y las listas de asistencia en tres fojas útiles, que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen con la letra "B". -----

-- III.- SEGUNDA CONVOCATORIA. Que con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, el Comisariado del Ejido de Oriental, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, publicó la segunda convocatoria, para llevar a cabo la asamblea a las once horas del día doce de junio de dos mil quince. Documento en hoja útil escrita solo en su anverso que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen con la letra "C". -----

-- IV.- ACTA OBJETO DE LA PROTOCOLIZACION. Me exhiben en este acto los comparecientes, un documento original conformado por once hojas útiles escritas solo en su anverso, que contiene el acta de Asamblea General del Ejido de Oriental, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, celebrada con fecha doce de junio de dos mil quince, en tres fojas, la lista de asistencia con firma respectiva en ocho fojas. Documentos que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen y copio el Acta de Asamblea a la letra: ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS. SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2015, REUNIDOS EN EL LUGAR DE CONSTUMBRE CONOCIDO COMO SALON EJIDAL, EN EL EJIDO ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE FIRMAN Y UN GRUPO DE EJIDATARIOS, CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA CONFORME A LA SEGUNDA CONVOCATORIA, PUBLICADA LEGALMENTE EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA. 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. 2.- VERIFICACION DEL



Lic. Enoé González Cabrera.
NOTARIA TITULAR

ENOÉ GONZÁLEZ CABRERA
C. LAZAR PUERTO NO. 1
CALLE DE LOS LLANOS LIBRES, PUE.

SU CASO AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE USUFRUCTO Y/O CESION EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE ORIENTAL EN TERRENOS DE USO COMUN DEL EJIDO, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LOS CONOS" 8.- LECTURA Y AUTORIZACION EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE USUFRUCTO Y/O ARRENDAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE TIERRAS DE USO COMUN PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE PANELES SOLARES DE LA EMPRESA DENOMINADA "COMPLEX ENERGETICO RENOVABLE SAPI DE CV". 7.- RECONOCIMIENTO DE AVECINDADOS. 8.- CLAUSURA DE ASAMBLEA. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA, CONFORME A LO SIGUIENTE: PUNTO UNO: EL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL CON BASE AL ULTIMO PADRON DE EJIDATARIOS. PASO LISTA DE ASISTENCIA, ACREDITANDOSE LA PRESENCIA DE 148 DE LOS 1206 QUE INTEGRAN EL TOTAL. PUNTO DOS: EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL INFORMA A LA ASAMBLEA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 148 DE LOS 1206 EJIDATARIOS QUE INTEGRAN EL NUCLEO Y QUE POR TRATARSE DE UNA ASAMBLEA DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO VEINTITRES, EN SUS FRACCIONES I A VI Y XV, SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL YA QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO VEINTICUATRO DEL CITADO PRECEPTO, ACTO SEGUIDO PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA SIENDO LAS 11:45 HORAS SIENDO OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE HOY SE TOMEN, POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES, PARA LOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES. PUNTO TRES: EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A LA INTEGRACION DE UNA MESA DE DEBATES, ELIGIENDOSE UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES, RECAYENDO LOS CITADOS NOMBRAMIENTOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS: C. FORTINO PEREZ DE LA LUZ, COMO PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, HORACIO CARREON CERVANTES COMO SECRETARIO DE ACTAS, COMO PRIMER ESCRUTADOR, JOSE ROGELIO LAURO LARA SANCHEZ, Y COMO SEGUNDO ESCRUTADOR GONZALO POZOS FERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DE INMEDIATO ASUMIERON EL CARGO CONFERIDO. PUNTO CUATRO: ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. CONCLUIDA LA LECTURA, EL SR SILVERIO PIDIÓ A LA ASAMBLEA LA AMPLIACION DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE SE AGREGUE EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SITUACION QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, MISMA QUE

ASUNTOS GENERALES, EN EL ORDEN DEL DIA, AUTORIZANDO AL COMISARIO EJIDAL LA MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. PUNTO QUINTO: DENTRO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE CONTO CON LA PARTICIPACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. DR. LEOPOLDO BARRON SALAZAR, QUIEN RATIFICA LA SOLICITUD DE UNA SUPERFICIE DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD DE INDUDABLE BENEFICIO SOCIAL. LA SUPERFICIE INICIAL ESE DE 38 * 38 MTS; PERO CONSIDERANDO A FUTURO LA AMPLIACION DE ESTE CENTRO DE SALUD, EN ESTE MOMENTO PRESENTA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LA SOLICITUD DE UNA FRACCION DE 38 METROS DE FRENTE POR TODO LO LARGO, HACIA EL FONDO DEL PREDIO, APROXIMADAMENTE 100 MTS. EL SR ANSELMO LUNA PIDE LA PALABRA Y HACE MENCION QUE EN EL PREDIO SOLICITADO EXISTE UNA BASCULA Y QUIEN SE HARÁ RESPONSABLE SI YA NO HAY ACCESO PARA EL USO DE LA MISMA. TOMA LA PALABRA EL C. PEDRO LEON SANCHEZ Y HACE MENCION Y HACE MENCION QUE ESTUVO PRESENTE EN EL BANDERAZO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD Y QUE SE LE HABIA SOLICITADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA UTILIZACION DE MANO DE OBRA DE GENTE DEL MUNICIPIO, SOLICITANDO ADEMAS EL ADOQUINAMIENTO Y LA CONSTRUCCION DE UN PUEBLO A DESNIVEL POR LAS VIAS DEL FERROCARRIL, QUE SERÍA UTILIZADO TANTO POR ESTUDIANTES Y LOS EJIDATARIOS QUE VAN A COMPRAR ALFALFA A SAN ANTONIO. PIDE LA PALABRA EL SR. DONATO MARTINEZ AGUILAR, QUIEN APOYA LA PETICION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SOLICITA QUE SE ASIENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA ESTA PETICION Y QUE LA ASAMBLEA AUTORIZA EL USUFRUCTO DE LA SUPERFICIE DE 38 METROS DE FRENTE POR TODO LO LARGO HACIA EL FONDO. PIDE LA PALABRA EL SR. JAVIER LOAIZA MORALES Y HACE MENCION QUE SE SUMA A LA PROPUESTA Y QUE TODO LO QUE SEA PROGRESO PARA EL MUNICIPIO DE ORIENTAL ES BIENVENIDO, PIDE A LA ASAMBLEA RESPETO PARA TODOS AQUELLOS EJIDATARIOS QUE PIDAN LA PALABRA Y QUE ES CIERTO EN EL PREDIO DONDE SE CONSTRUYE EL CENTRO DE SALUD HAY UNA BASCULA Y QUIEN SE VA A HACER RESPONSABLE SI YA NO SE TIENE ACCESO A LA MISMA. PIDE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SE COMPROMETE ANTE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BASCULA NO SE VERÁ AFECTADO POR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD, YA QUE SE REALIZARAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE LA BASCULA SEA REUBICADA. FINAMENTE, MEDIANTE VOTACION ECONOMICA Y MAYORIA DE VOTOS, LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS AUTORIZA AL COMISARIO EJIDAL LA FIRMA DEL CONTRATO DE USUFRUCTO, CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE DEL TRABAJO DE MEDICION. PIDE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA LA REDACCION, FIRMA, RATIFICACION ANTE FEDATARIO PUBLICO E INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DEL CONTRATO DE USUFRUCTO CORRAN A CARGO DEL



Lic. Enóé González Cabrera.
NOTARIA TITULAR

ENÓE GONZÁLEZ CABRERA
CALLE DEL PUERTO No. 1
C. P. 71200 LOS LLANOS LIBRES, PUE.

DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. JOSE ARNULFO RAMIREZ CARMONA. DA LECTURA A LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE USUFRUCTO ELABORADO POR LA EMPRESA "COMPLEX ENERGETICO RENOVABLE SAPI DE CV". ASI COMO A LA CONTRAPROPUESTA ELABORADA POR LOS ASESORES LEGALES DE LA REPRESENTACION EJIDAL. CONCLUIDO LO ANTERIOR SE TIENEN LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES: EL LIC. LUIS IGNACIO PRIEDE WESTON NUEVAMENTE EXPONE QUE EL PROYECTO DE ENERGIA FOTOVOLTAICA CONSISTE EN ESTABLECER PÁNELES SOLARES, QUE SE REQUIERE DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300 HAS. DE USO COMUN, MENCIONA QUE DICHA ENERGIA GENERADA SERA PARA ALIMENTAR A LA LINEA DE ALTA TENSION DE LA CFE. Y QUE EXISTE OTRO PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DE LA SIEMBRA DE NOPAL A TRAVES DE BIOMASA YA QUE LA EMPRESA SE DEDICA A LA PRODUCCION DE ENERGIAS RENOVABLES, MISMA QUE NO UTILIZA COMBUSTIBLE FOSIL PARA LA PRODUCCION DE LA ENERGIA. ACTO SEGUIDO SE TUVO LA PARTICIPACION DE DIVERSOS EJIDATARIOS QUIENES MANIFESTARON SU OPINION SOBRE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO, TANTO DE LA EMPRESA, COMO DE LOS ASESORES LEGALES. DE LA REPRESENTACION EJIDAL, PROPONIENDOSE DESDE LA REVISION DE LAS PROPUESTAS POR OTROS ASESORES LEGALES O QUE SE FIRME EL DOCUMENTO. FINALMENTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES SOMETIO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS LA AUTORIZACION AL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE SE FIRME LA PROPUESTA DEL CONTRATO DE USUFRUCTO ELABORADA PÓR LOS ASESORES LEGALES DEL EJIDO. OBTENIENDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: VOTOS A FAVOR: 53; VOTOS EN CONTRA: 64; Y, TOTAL: 117. PUNTO SIETE: NO SE PRESENTARON SUJETOS SOLICITANTES PARA SER RECONOCIDOS COMO AVECINDADOS DEL EJIDO DE ORIENTAL, PUEBLA. PUNTO OCHO: ASUNTOS GENERALES, NO SE PRESENTARON ASUNTOS GENERALES. PUNTO NUEVE: UNA VEZ QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DIO POR CLAUSURADA LA MISMA, SIENDO LAS 15:45 HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO EL ACTA LOS QUE QUISIERON Y SUPIERON HACERLO, COMO CONSTANCIA.

-- Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULAS -----

-- UNICA.- A solicitud de los señores JOSÉ LUIS MISTRAN HERNÁNDEZ, PEDRO BÁEZ MORATILLA

CARMONA y JOSÉ BENIGNO HUERTA LÓPEZ en su carácter de Presidente, Primer Secretario y Segundo Secretario, respectivamente, del Consejo de Vigilancia, ambos del Ejido de Oriental, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, por medio de esta Cláusula queda PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, en segunda convocatoria, en la que se tomaron los acuerdos que de la misma se desprenden como se hace constar en la transcripción que se realiza, y que en obvio de repeticiones se tiene aquí se tiene aquí por íntegramente transcrita para todos los efectos legales correspondientes, documentos originales que se han agregado al apéndice de comprobantes de este volumen, en el legajo correspondiente para su inserción, incorporación o agregado, a los testimonios y copias certificadas que de este instrumento se expidan. ---

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: ---

-- I.- La veracidad de lo asentado. ---

-- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que me fueron exhibidos y que he tenido a la vista, a los cuales me remito, hecho que el suscrito Notario presenció y dio fe. ---

-- III.- Que la Asamblea se llevó a cabo dentro del Ejido de Oriental, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, en el lugar conocido como "salón ejidal", a las once horas del día doce de junio de dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario Suplente en ejercicio en la Notaría Pública número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, con cabecera en Libres, Puebla, de la que es titular la Licenciada Enóé González Cabrera, asistiendo en calidad de Fedatario Público a invitación del Comisariado Ejidal. ---

-- V.- Que al término de la asamblea, se me hizo entrega formal del Acta original levantada que contiene los acuerdos tomados en la misma, en documento conformado por once hojas útiles debidamente selladas y firmadas, por los intervinientes con lista de firmas autógrafas. ---

-- VI.- Que habiéndoles leído este instrumento y explicado el valor, fuerza y consecuencias legales del mismo manifestaron su conformidad, imprimen la huella dactilar del índice de su mano derecha y firman el día de su otorgamiento.- DOY FE. ---

José Luis Mistran Hernández.-Una firma Rúbrica, Una Huella Dactilar.- Pedro Báez Moratilla.-Una firma Rúbrica, Una Huella Dactilar.- Filomeno Pérez Hernández.-Una firma Rúbrica, Una Huella Dactilar.- Ezequiel Justo Hernández.- Una firma Rúbrica, Una Huella Dactilar.- José Arnulfo Ramírez Camona.- Una firma Rúbrica, Una Huella Dactilar.- José Benigno Huerta López.- Una firma Rúbrica, Una Huella Dactilar.- "Ante mí".- La firma ilegible del Licenciado Gabriel Casas Rodríguez. Notario Suplente en ejercicio. ---

EN LA CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA. DOY FE.- LA FIRMA RUBRICADA



Notaria Pública No.1

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS,
ESTADO DE PUEBLA

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO No. 1
SAN JUAN DE LOS LLANOS, PUE.
NOTARIO PUBLICO No. 1
SAN JUAN DE LOS LLANOS LIBRES, PUE.

Lic. Enó González Cabrera.
NOTARIA TITULAR

-- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS DIECISITE, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y APENDICE A QUE ME REMITO. SU TEXTO VA EN CUATRO HOJAS UTILES Y DIECISIETE ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y COTEJADOS; SE EXPIDE PARA: EJIDO DE ORIENTAL PUEBLA. ---
-- EN LA CIUDAD DE LIBRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, ESTADO DE PUEBLA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
DOY FE. ---



NOTARIO SUPLENTE
EN EJERCICIO:

LIC. GABRIEL CASAS RODRIGUEZ.

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO No. 1
SAN JUAN DE LOS LLANOS LIBRES, PUE.

COPIA



COMISARIADO EJIDAL

POB. ORIENTAL

2013-2016

2013-2016

ACTA DE NO VERIFICATIVO

SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE NO VERIFICATIVO EN EL EIDO DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE FIRMAN Y UN GRUPO DE LOS EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS; TODOS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA REPRESENTACIÓN EJIDAL DE FECHA 19 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL SALÓN EJIDAL, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJIDAL, SUJETÁNDOSE LA ASAMBLEA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
- 3.- NOMBRAMIENTO DE UNA MESA DE DEBATES
- 4.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR
- 5.- APROBACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE USUFRUCTO Y/O CESIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ORIENTAL EN TERRENOS DE USO COMUN DEL EJIDO, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LOS CONOS"
- 6.- LECTURA Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE USUFRUCTO Y/O ARRENDAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE TIERRAS DE USO COMUN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PANELES SOLARES DE LA EMPRESA DENOMINADA "COMPLEX ENERGETICO RENOVABLE SAPI DE C.V."
- 7.- RECONOCIMIENTO DE AVECINDADOS
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

DESARROLLO

EL PASE DE LISTA ESTUVO A CARGO DEL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL CUAL SE OBTUVO UNA ASISTENCIA DE EIDATARIOS DE UN TOTAL DE 1200 QUE INTEGRAN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL, VERIFICÁNDOSE QUE NO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY AGRARIA PARA ASAMBLEA DE MAYORÍA SIMPLE, CONVOCADA EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, MOTIVO POR EL CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE NO VERIFICATIVO Y SE EXPIDE DE INMEDIATO UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE MISMO ACTO Y SE REALIZARA EL DIA 12 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE A LAS 11:00 HRS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LOS QUE EN TELA INTERVINIERON.

ATENTAMENTE

"TIERRA Y LIBERTAD"



EL COMISARIADO EJIDAL

UNIOS

Presidente del
Comisariado Ejidal
Pue

C. JOSE LUIS MISTRAL HERNANDEZ
PRESIDENTE

C. PEDRO BAEZ MORATILLA
SECRETARIO

C. FILOMENO PEREZ HERNANDEZ
TESORERO



EL COMISARIADO EJIDAL
UNIOS
PRESIDENTE DEL
COMISARIADO EJIDAL
PUE



MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-6

Número Inventario: 0102000001-6

Tipo de Alta: DONACIÓN

Producto: TERRENOS RURALES

Grupo: TERRENOS

Categoría: Terrenos

SubCategoría: Tierras

Fecha de Alta: 31/12/2024

Estatus: Existente

Frecuencia de Depreciación:

Depreciación Anual: 0.00 %

Monto Depreciado: \$0.00

Folio Factura:

Sin Factura

Fecha de Factura:

01/12/2024

Costo:

\$0.00

Comentarios: INSTRUMENTO 27267 VOLUMEN 317 DONACION DE TERRENO PARA CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LOS CONOS

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vitalidad: Terracería

Tipo de asentamiento: Ejido

Nombre de localidad: LOS CONOS

Clave del municipio: 20-05

Nombre del municipio/delegación: ORIENTAL

Nombre del asentamiento: LOS CONOS

Número Exterior:

Número Interior:

Nombre de vitalidad: LOS CONOS



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-6

Fecha y hora de impresión
13/ene/20 08:46 p. m

Código postal:
75020

Entidad Federativa: PUEBLA

Tipo de inmueble: Terreno

Valor catastral o último avalúo: \$0.00

Uso del inmueble: INSTRUMENTO 27267 VOLUMEN 317

OPERACION DE TERRENO PARA

Operación que da origen a la DONACION

propiedad:

Títulos: ESCRITURA

Hipervínculo Sistema de

Información Inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL

adscripción:

Responsable:

LISSET RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Area:
LISSET RUGERIO GUERRERO

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

ASAMBLA DE
DONACIÓN DEL
TERRENO DEL
CAMPO DEPORTIVO
DE LA COMUNIDAD DE
SAN ANTONIO VIEJEZ

PRIMERA CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCION XV,
24, 25, 26, 27 Y 31 DE LA LEY AGRARIA,

SE CONVOCA

A TODOS LOS EIDATARIOS CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EIDATARIOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DOCE HORAS, EN LA CASA DEL CAMPESINO, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJDAL, SUJETÁNDOSE LA ASAMBLEA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE UNA MESA DE DEBATES, PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.
- 5.- DONACION DEL CAMPO DEPORTIVO IDENTIFICADO CON EL SOLAR 01 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, SE RECOMIENDA A TODOS LOS EIDATARIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, YA QUE POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE CON LA MITAD MAS UNO DE LOS QUE INTEGRAN EL EJIDO.

ATENTAMENTE

NUCLEO DE POBLACION EJDAL DE SAN ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL COMISARIADO EJDAL:

C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ
PRESIDENTE

C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO

C. MARIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ
TESORERO

EL CONSEJO DE VIGILANCIA:

C. ARTURO LOPEZ GARCIA
PRESIDENTE

C. ANTONIO MARTINEZ FUENTES
1ER SECRETARIO

C. JOSE ARTURO HERNANDEZ REYES
2DO SECRETARIO

ACTA DE NO VERIFICATIVO

SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE NO VERIFICATIVO EN EL EJIDO DE SAN ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA; REUNIDOS LOS C.C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ, JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR Y MARIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE; LOS C.C. ARTURO LOPEZ GARCIA, ANTONIO MARTINEZ FUENTES Y JOSE ARTURO HERNANDEZ REYES, PRESIDENTE, PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE; LOS EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS; POR LA PROCURADURIA AGRARIA A INVITACION DEL NUCLEO AGRARIO EL C. ING. JESUS PERALTA HERNANDEZ, VISITADOR AGRARIO CON RESIDENCIA EN TEZUITLAN, PUEBLA; TODOS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA REPRESENTACION EJIDAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CASA DEL CAMPESINO, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJIDAL, SUJETÁNDOSE LA ASAMBLEA AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA, 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, 3.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA, 4.- NOMBRAMIENTO DE UNA MESA DE DEBATES, PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES, 5.- DONACION DEL CAMPO DEPORTIVO IDENTIFICADO CON EL SOLAR 01 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA, 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. DESARROLLO: 1.- EL PASE DE LISTA ESTUVO A CARGO DEL C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR, SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL. 2.- DEL PASE DE LISTA SE TIENE LA ASISTENCIA DE 30 EJIDATARIOS DE UN TOTAL DE 109 QUE INTEGRAN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL, VERIFICÁNDOSE QUE NO EXISTE EL QUORUM LEGAL NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA, MOTIVO POR EL CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE NO VERIFICATIVO Y SE EXPIDE DE INMEDIATO UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE MISMO ACTO Y SE FIJAN LAS DOCE HORAS DEL DIA LUNES VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LOS QUE EN EL ACTO INTERVINIERON. DAMOS FE.

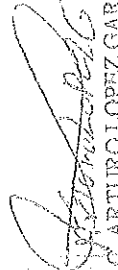
EL COMISARIADO EJIDAL:


C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ
PRESIDENTE


C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO


C. MARIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ
TESORERO

EL CONSEJO DE VIGILANCIA:


C. ARTURO LOPEZ GARCIA
PRESIDENTE


C. ANTONIO MARTINEZ FUENTES
1ER SECRETARIO


C. JOSE ARTURO HERNANDEZ REYES
2DO SECRETARIO

POR LA PROCURADURIA AGRARIA:



SEGUNDA CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCION XV,
24, 25, 26, 27 Y 31 DE LA LEY AGRARIA,

SE CONVOCA

A TODOS LOS EIDATARIOS CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EIDATARIOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA LUNES VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DOCE HORAS, EN LA CASA DEL CAMPESINO, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJIDAL, SUJETÁNDOSE LA ASAMBLEA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE UNA MESA DE DEBATES, PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.
- 5.- DONACION DEL CAMPO DEPORTIVO IDENTIFICADO CON EL SOLAR 01 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA A FAVOR DEL EL AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, SE RECOMIENDA A TODOS LOS EIDATARIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, YA QUE POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE CON LOS QUE ASISTAN A LA MISMA.

ATENTAMENTE

NUCLEO DE POBLACION EJIDAL DE SAN ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL COMISARIADO EJIDAL:

C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ
PRESIDENTE

C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO

C. MARIA RUFINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TESORERO

EL CONSEJO DE VIGILANCIA:

C. ANTONIO MARTÍNEZ FUENTES

C. ESTEBAN VIRGO HERNÁNDEZ REYES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

DEBIDO A LAS DOCE HORAS DEL DIA LUNES VEINTIUNERO DE FEBRERO DE 1960, A LAS DOS MIL QUINCE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN EL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA REUNIDOS LOS C. C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ, JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR Y MARIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE; LOS C. C. ARTURO LOPEZ GARCIA, ANTONIO MARTINEZ FUENTES Y JOSE ARTURO HERNANDEZ REYES, PRESIDENTE, PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE; LOS EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS; POR LA PROCURADURIA AGRARIA A INVITACION DEL NUCLEO AGRARIO EL C. ING. JESUS PERALTA HERNANDEZ, VISITADOR AGRARIO CON RESIDENCIA EN TEZIUTLAN, PUEBLA: TODOS EN ATENCION A LA SEGUNDA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA REPRESENTACION EJIDAL DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CASA DEL CAMPESINO, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJIDAL, SUJETÁNDOSE LA ASAMBLEA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE UNA MESA DE DEBATES, PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.
- 5.- DONACION DEL CAMPO DEPORTIVO IDENTIFICADO CON EL SOLAR 01 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

DESARROLLO:

- 1.- EL PASE DE LISTA ESTUVO A CARGO DEL C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR, SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL.
- 2.- DEL PASE DE LISTA SE TIENE LA ASISTENCIA DE 51 EJIDATARIOS DE UN TOTAL DE 109 QUE INTEGRAN EL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL, VERIFICÁNDOSE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL NECESARIO PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY AGRARIA PARA ASAMBLEAS DE MAYORIA SIMPLE, CONVOCADAS POR VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA.

3.- UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE PROCEDIO A INSTALAR FORMALMENTE LA PRESENTE ASAMBLEA SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, DE TAL FORMA QUE LOS ACUERDOS QUE DE LA PRESENTE ASAMBLEA EMANEN, SERAN VALIDOS PARA LOS EJIDATARIOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES.

4.- POR ACUERDO GENERAL DE ASAMBLEA Y MEDIANTE VOTACION ECONOMICA, SE NOMBRÓ E INTEGRO UNA MESA DE DEBATES, LA CUAL QUEDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ.
SECRETARIO: JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR.
ESCRUTADOR: ARTURO LOPEZ GARCIA.
ESCRUTADOR: ANTONIO MARTINEZ FUENTES.

5.- DENTRO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, SOMETIO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS EL PUNTO DE ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJIDAL, SUJETÁNDOSE LA ASAMBLEA AL SIGUIENTE:

QUE SE PREVEA LA REALIZACION DE OBRAS COMUNITARIAS DE INDUDABLE BENEFICIO PARA LA LOCALIDAD.

POR PARTE DE LOS ASISTENTES SE INDICO QUE EL CAMPO DEPORTIVO YA HABIA SIDO DELIMITADO Y ASIGNADO MEDIANTE ASAMBLEA DE FORMALIDADES ESPECIALES A TRAVES DE LA ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y COMO SE EXPLICO EN ESE ENTONCES POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA Y EL INEGI, LOS SERVICIOS PUBLICOS DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS EJIDOS, LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS EJERCER SU COMPETENCIA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9, FRACCIONES I, IV, IX Y XV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS POR 51 VOTOS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DE LOS EJIDATARIOS PRESENTES, AUTORIZA LA DONACION DEL CAMPO DEPORTIVO IDENTIFICADO CON EL SOLAR 01 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES, ORIENTAL, PUEBLA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA.---

6.-UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES DECLARO FORMALMENTE TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA Y SE LEVANTA EL ACTA SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LOS QUE EN EL ACTO INTERVINIERON. DAMOS FE.

LA MESA DE DEBATES:



C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ
PRESIDENTE



C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO



C. ARTURO LOPEZ GARCIA
ESCRUTADOR



C. ANTONIO MARTINEZ FUENTES
ESCRUTADOR

EL COMISARIADO EJIDAL:



C. JOSE ALVARO REYES VAZQUEZ
PRESIDENTE



C. JOSE MOISES VAZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO



C. MARIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ
TESORERO

EL CONSEJO DE VIGILANCIA:



C. ARTURO LOPEZ GARCIA
PRESIDENTE



C. ANTONIO MARTINEZ FUENTES
1ER SECRETARIO



C. JOSE ARTURO HERNANDEZ REYES
2DO SECRETARIO

POR LA PROCURADURIA AGRARIA:



RELACION DE FIRMAS Y/O HUELLAS DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES A LA
 ASAMBLEA DE Comunidad del Campo Agrario de San Juan
del M. Ayuntamiento de San Juan, Puebla
 MUNICIPIO DE San Juan ESTADO DE Puebla
 PUEBLA, CELEBRADA EL DIA domingo DEL MES DE enero DEL
 DOS MIL Quince

NOMBRE

FIRMA Y/O HUELLA

Linda Viquez Aguilar



Jose Manuel Reyes Viquez



Miguel Martinez Reyes



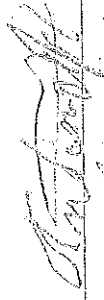
Carmelo Emilio Lopez Camacho



Jose Salvador Lopez Reyes



Antonio Martinez Fuentes



Aureliana Garcia Hernandez



Jose Tomas Alfonso Velazquez



Jose manuel nofomero



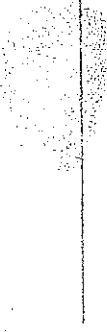
Emmanuel Martin Fuentes



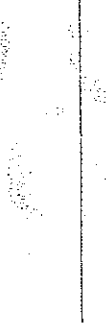
Efraim Lopez Palacios



Carmen Camacho Hernandez



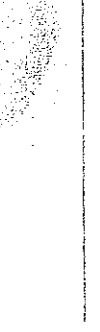
Rafael Ramirez Camacho



Diana Ramirez Reyes



Esperanza Reyes Valencia



RELACION DE FIRMAS Y/O HUELLAS DE LOS EJIDATARIOS, ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE Elección del Consejo Ejidal en la zona

Del M. Ayuntamiento del Ejido de San Andrés Chavarras

MUNICIPIO DE San Andrés Chavarras DEL EJIDO San Andrés Chavarras ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADA EL DIA Quince DEL MES DE Agosto DEL DOS MIL Quince

NOMBRE

FIRMA Y/O HUELLA

Enrique Rodríguez Moreno



Juan Ramírez Martínez



Guadalupe Valencia Reyes



Domingo Reyes Amador

Pres. Com. Ejidal
San Andrés Chavarras
Puebla
20-08-2015

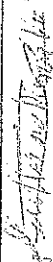
José Leonardo Rufino Rodríguez Flores



Alberto Martínez Reyes

SECRETARIO

Guillermina Román Vázquez



Alfredo Martínez Moreno

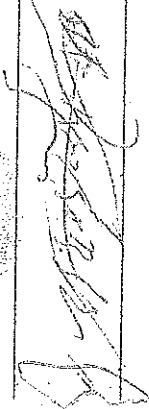


Pablo Gil Montiel

Sebastián Reyes Reyes

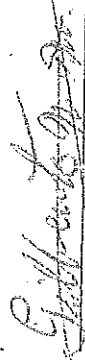


Carlos Gil Guerrero



David Lindón Ortizgarcía

Gilberto Moreno Martínez



José Adilón Mirón Moreno



Rafael Martínez Camacho




Pres. Com. Ejidal
San Andrés Chavarras
Puebla
20-08-2015

000041
00004

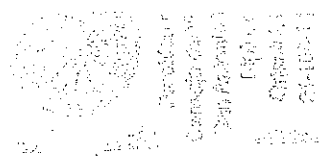
RELACION DE FIRMAS Y/O HUELLAS DE LOS EJDATARIOS ASISTENTES A LA
ASAMBLEA DE Donación del terreno para el templo a favor

del H. Ayuntamiento de San Juan, Pinar
MUNICIPIO DE San Juan Pinar DEL EJIDO San Juan Pinar
PUEBLA, CELEBRADA EL DIA Quince ESTADO DE
DOS MIL Quince DEL MES DE Febrero DEL

NOMBRE

FIRMA Y/O HUELLA

<u>Juan Velazquez Reyes</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Antonio Reyes Urbano</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Ruben Muñoz Velazquez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Rosina Martinez Martinez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>José Velazquez Herrera</u>	<u>[Firma]</u>
<u>José López Reyes</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Teodolera Martinez Fuentes</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Francisco Javier Villar Martinez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>José Rufino Hernández Velazquez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>José Moisés Vázquez Aguilar</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Adolfo Rodríguez Reyes</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Patricio Reyes Martinez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>José Alvaro Reyes Virguez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Arturo López García</u>	<u>[Firma]</u>





Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-7

Fecha y 13/ene/20
hora de impresión 08:57 p. m

Tipo de Alta: DONACIÓN

Número Inventario: 0102000001-7

Producto: TERRENOS RURALES

Grupo: TERRENOS

Categoría: Terrenos

SubCategoría: Campos

Fecha de Alta: 31/12/2024

Estatus: Existente

Frecuencia de Depreciación:

Depreciación Anual:

Monto Depreciado:

ANUAL
0.00 %
\$0.00

Folio Factura:

Fecha de Factura:

Sin Factura
01/12/2024
\$0.00

Comentarios: DONACION DE TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO UBICADO EN EJIDO DE SAN ANTONIO VIRREYES, SOLAR 01 DE LA MANZANA 11 ZONA 01 DEL EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Terracería

Nombre de vialidad: SOLAR 01 DE LA MANZANA 11 ZONA 01 DEL EJIDO
Número Exterior: SAN ANTONIO VIRREYES
Número Interior:
Nombre del asentamiento: EJIDO SAN ANTONIO VIRREYES
Nombre de localidad: SAN ANTONIO VIRREYES

Clave del municipio:

Nombre del municipio/delegación: ORIENTAL



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0102000001-7

Clave de la Entidad 21

Federativa:

Naturaleza del inmueble: Rústica

Uso del inmueble: PARA CAMPO DEPORTIVO

Operación que da origen a la DONACION
propiedad:

Títulos:

Hipervínculo Sistema de

información inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL

adscripción:

Responsable:

LISETT RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Área:

LISETT RUGERIO GUERRERO

Tipo de inmueble:

Valor catastral o \$0.00
último avalúo:

Entidad Federativa: PUEBLA

Código postal: 75020

Fecha y

13/ene/20 08:57 p. m
hora de Impresión

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU

Nombre y Firma

ESCRITURAS
CANCHAS DEPORTIVAS
BARRIO DE GUADALUPE
27. POCHENTE.



Usr: supervisor
Rep: rptActivo

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0101000001-3

Fecha y hora de impresión
13/ene/20 09:02 p. m

Tipo de Alta: COMPRA

Número Inventario: 0101000001-3

Producto: TERRENOS URBANOS

Grupo: TERRENOS
Categoría: Terrenos
SubCategoría: Terrenos y predios urbanos baldíos
Fecha de Alta: 31/12/2024
Estatus: Existente
Marca: INSTRUMENTO 16847 VOLUMEN 232 TERRENO
Modelo: INSTRUMENTO 16847 VOLUMEN 232 TERRENO
Número de Serie: PARA CANCHAS DEPORTIVAS
Dependencia: SINDICATURA MUNICIPAL

Frecuencia de Depreciación:		ANUAL	
Depreciación Anual:		0.00 %	
Monto Depreciado:		\$0.00	

Folio Factura:		Sin Factura	
Fecha de Factura:		01/12/2024	
Costo:		\$117,110.40	

Comentarios: INSTRUMENTO 16847 VOLUMEN 232 TERRENO PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADO EN CALLE 27 SUR NO. 23

Datos Adicionales:

Sin Datos Adicionales

Datos Adicionales del Bien Inmueble:

Institución a cargo: MUNICIPIO DE ORIENTAL

Tipo de vialidad: Calle
Tipo de asentamiento: Ciudad
Clave de localidad:
Clave del municipio: 20-05
Nombre de vialidad: EN CALLE 27 SUR NO. 23
Número Exterior:
Número Interior:
Nombre del asentamiento: CALLE 27 SUR NO. 23
Nombre de localidad: ORIENTAL
Nombre del municipio/delegación:



Rep: rptActivo
Usr: supervisor

MUNICIPIO DE ORIENTAL
Puebla
Bien Patrimonial: 0101000001-3

Código 75020
postal:

Fecha y hora de impresión
13/ene./20 08:02 p. m

Clave de la Entidad 21
Federativa:

Naturaleza del Inmueble: Urbana

Uso del inmueble: PARA CANCHAS DEPORTIVAS

Operación que da origen a la COMPRA
propiedad:

Títulos: ESCRITURA

Hipervínculo Sistema de
información Inmobiliaria:

Unidad administrativa de SINDICATURA MUNICIPAL

adscripción:

Responsable:

LISETT RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Jefe de Area:
LISETT RUGERIO GUERRERO

Nombre y Firma

Responsable de Seguimiento:
LIZBETH MEJIA ESPRITU



NOTARIA PUBLICA No. 1
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SAN JUAN DE LOS LLANOS,
LIBRES, PUE.

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
Titular

LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ
Suplente

Instrumento No.16,847.

Volumen No. 232.

Título para: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL
ESTADO DE PUEBLA.



NOTARIA PUBLICA NO. 1
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS
LIBRES, PUEBLA

Av. 5 de Mayo No. 655 2o. Piso Col. Centro Tels. 01(276) 473-03-31 (FAX) y 473-03-32
LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA Suplente
LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES
VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232)

LIBRES, PUEBLA
INSTRUMENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (16,847)

En la Ciudad de Libres, Puebla, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil seis. ---
Yo, ISAI GRACIDA MARTINEZ, Notario Público Suplente en la Notaría Pública número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, de la que es titular la Licenciada ENOE GONZALEZ CABRERA, en ejercicio, actuando en su protocolo y con su sello de autorizar, procedo a redactar la escritura de COMPRA-VENTA, que celebran de una parte los esposos señores CARPOFORO LOPEZ RIVERA Y MARIA DEL CARMEN BAEZ MILA, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA" y de la otra, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, representado por los señores RAUL PEREZ CARRION Y NORMA CARREON VALDEZ, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA". --
De conformidad con lo dispuesto por los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Manifiesta "LA PARTE VENDEDORA", bajo protesta de decir verdad: --
I.- DEL INMUEBLE. Que mediante sentencia ejecutoriada dictada con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dentro del expediente número 512/1999 (quinientos doce diagonal mil novecientos noventa y nueve), del Juzgado de lo civil de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, que promovió en contra del señor Manuel Pérez Reyes y todas las personas que se creyeran con derecho, adquirió EL PREDIO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VEINTISIETE SUR NUMERO VEINTITRES DE LA POBLACION DE ORIENTAL, DEL ESTADO DE PUEBLA, con una superficie de 975.92 M2. (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETRO CUADRADOS) y con las medidas y colindancias siguientes: --
-- AL NORTE, en veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros, con calle Trece Poniente; --
-- AL SUR, en veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros, con calle Quince Poniente; --
-- AL ORIENTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con calle Veintisiete Sur y, --
--AL PONIENTE, en treinta y cinco metros, cincuenta y nueve centímetros, con propiedad de

Margarita Gálvez Altamirano. ---
DATOS DE INSCRIPCION. La copia certificada de la sentencia referida se encuentra

COTEJADO

noviembre de mil novecientos novena y nueve.

-- III.- CONTRIBUCION PREDIAL. El inmueble descrito se encuentra al corriente en el pago de su contribución predial, que realiza con la cuenta U 348 (URBANA TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO), como lo demuestra con el recibo correspondiente.

-- IV.- GRAVAMENES. Que dicho inmueble, se encuentra libre de gravámenes y de toda limitación de dominio, sin anotación alguna relativa a declaratorias que establezcan provisiones, usos, reservas y destinos o de áreas y predios.- Dados estos antecedentes, otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

-- PRIMERA.- Los esposos señores CARPOFORO LOPEZ RIVERA Y MARIA DEL CARMEN BAEZ MILA, de común acuerdo VENDEN al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, quien COMPRA y adquiere para si, representado por los señores RAUL PEREZ CARRION Y NORMA CARREON VALDEZ, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA SECCION SEGUNDA DE LA POBLACIÓN DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, con la superficie, medidas y colindancias descritas, en el antecedente primero, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

-- Transmitiendo desde hoy "LA PARTE VENDEDORA" a "LA PARTE COMPRADORA", por conducto de sus representantes, la posesión y el pleno dominio del inmueble de que se trata, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a los mismos por usos, costumbres, servidumbres y accesiones sin reserva ni limitación alguna.

-- SEGUNDA.- El precio de ésta operación es la cantidad de: \$ 117,110.40 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PÉSOS, CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con el que están conformes ambas partes; importe que "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta haber recibido con anterioridad a éste acto a su entera satisfacción y conformidad de "LA PARTE COMPRADORA", a quien por ésta cláusula le otorga el recibo más amplio, valedero y eficaz que en derecho proceda.

-- TERCERA.- Estiman los contratantes que el precio fijado es el justo y real valor de los inmuebles de que se tratan, no existiendo error, dolo, lesión o mala fe, renunciando de conformidad con lo dispuesto por los artículos diez, once y mil cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a las acciones de rescisión y de nulidad que dieren lugar y plazo para oponerlas, así como al dictamen posterior de peritos y con ello a

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
DEL DISTRITO DE LOS BLANOS, LIBRES

parte que adquiere da dos tantos más o la que enajena recibe el cincuenta por ciento menos del precio o estimación del bien. 1478.- Es nulo el contrato, en que uno de los contratantes sufra lesión haya o no mala fe de la otra parte. 1480.- La acción de nulidad por lesión solo es procedente en los contratos conmutativos y prescriben en dos años, que se contarán desde que se celebre el contrato. 1947.- Solo pueden rescindirse los contratos válidos. 1948.- Procede la rescisión: I.- Por incumplimiento de contrato. II.- Por vicios o defectos ocultos del bien transmitido. III.- En los demás casos establecidos por la ley. 1954.- Las acciones de rescisión prescriben en dos años.

-- CUARTA.- La fracción enajenada pasa en propiedad de "LA PARTE COMPRADORA", libre de gravámenes, de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus contribuciones predial, sin adeudos fiscales o cooperaciones por instalación de servicios públicos, de cualquier manera "LA PARTE VENDEDORA" se obliga a responder por el saneamiento de la venta para el caso de evicción con apego a la ley.

-- QUINTA.- Conviene las partes en que todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", con excepción del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Inmuebles, que de causarse por disposición fiscal corresponde a los vendedores.

-- SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, de manera expresa las partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Libres, Puebla, renunciando a invocar cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

PERSONALIDAD

-- Los señores RAUL PEREZ CARRION Y NORMA CARREON VALDEZ, acreditan su personalidad con el nombramiento de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, expedida por Instituto Electoral del Estado.- Documento que agrego al apéndice de comprobantes de este volumen para su inserción, incorporación y agregado en los testimonios que de la presente se expidan.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:

- I.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad natural y civil necesaria para contratar y obligarse.
- II.- Se identifican con credenciales para votar, expedidas por el Instituto Federal Electoral, en

COTEJADO

- III.- Por sus generales manifiestan ser de nacionalidad mexicana.-----
- El señor CARPOFORO LOPEZ RIVERA, originario y vecino de esta Ciudad de Libres, Puebla, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, campesino, casado, bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora MARIA DEL CARMEN BAEZ MILA, originaria y vecina de esta Ciudad de Libres, Puebla, nacida el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, dedicada a las labores del hogar, ambos con domicilio en calle Allende número seiscientos cincuenta.-----
- El señor RAUL PEREZ CARRION, originario y vecino de Oriental, Puebla, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Servidor Público, con domicilio en Avenida Ayuntamiento número Uno.-----
- La señora NORMA CARREON VALDEZ, originaria y vecina de la misma población de Oriental, Puebla, nacida el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, casada, Servidor Pública, con domicilio en Avenida Ayuntamiento número Uno.-----
- IV.- Leído que fue éste instrumento a los comparecientes, explicándoles el valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido, manifiestan su conformidad, firmando en comprobación el día mes y año de su otorgamiento, a mayor abundamiento estampan sus huellas dactilares del pulgar de su mano derecha DOY FE. -----
- Carpofofo López Rivera.-Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- María del Carmen Báez Mila.-Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- Raúl Pérez Carrión.-Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- Norma Carreón Váldez.-Una firma Rúbrica.-Una Huella Dactilar.- "Ante mí" - La firma ilegible del Licenciado Isai Gracida Martínez.- Rúbricas.- El sello de autorizar de la Notaría Pública. -----

— EN LA CIUDAD DE, LIBRES, PUEBLA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA. DOY FE.- LA FIRMA RUBRICADA DEL NOTARIO PUBLICO SUPLENTE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA.-----

— ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y APENDICE A QUE ME REMITO. SU TEXTO VA EN TRES HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, AGREGANDOSE COMO ANEXOS, COPIA CERTIFICADA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CAUSADOS Y SE EXPIDE PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS
LIBRES, PUEBLA

Av. 5 de Mayo No. 655 2o. Piso Col. Centro Tels. 01(276) 473-03-31 (FAX) y 473-03-32
LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA LIC. ISAI GRACIDA MARTINEZ
Titular Suplente

ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA.

-- SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, PUEBLA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DOY FE.



EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
EN EJERCICIO:

LIC. ENOE GONZALEZ CABRERA ISAI GRACIDA MARTINEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, P.

Se hace la inscripción hoy a las 9:00 horas bajo la
Partida 412 a fojas 207 tomo 57 Libro numero Uno
Quedando su copia agregada a folios 186 al 200
Tomo 516 del libro 5º de Comprobatos
Libres, Pue., a 23 de Enero del año 2008



El Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio

LIC. ALBERTO CRUZ OLIVERA

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y COMERCIO
del Dto de Sn. Juan
de los Llanos, Libres, Pue.